

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 25 de noviembre de 2022**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	1/127



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 25 de noviembre de 2022**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 25 de noviembre de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus respectivos cargos. Asiste, asimismo, D^a MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJÓN, Secretaria General del Pleno y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento
---	---

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0_- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE (ORDINARIA) DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 18 de noviembre (**ordinaria**) de 2022.

2 . 0_- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000073).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	2/127	

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe suscrito por el Jefe de Bomberos de Fuenlabrada de fecha 10 de noviembre y que se cita literalmente a continuación:

“En el ejercicio 2020, se suscribe convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de incendios A.I.E. y los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Leganés y Móstoles para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios. Este convenio tiene una vigencia hasta 31 de diciembre de 2023.

El seguimiento contable de este Convenio se realiza a través de un PROYECTO DE GASTO recogido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022, con el siguiente detalle:

Definición Anterior

5052-13605-21300	2021-2-UNESPA	20210000036	OBLIGACIONES RECONOC.	CONVENIO UNESPA/2021.					
5052-13605-21400				Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.		Df
5052-13605-22104									
5052-13605-22732									
5052-13605-62400									
5052-13605-62500	2021	664.415,27	34.635,67	23.869,99	5052-470/77005	0,73	664.415,27	664.415,27	
5052-13605-64100		245.177,19	acum	23.869,99	unespa	0,27	245.177,19	245.177,19	
5052-13605-62300	2022	638.078,17	999.103,55	44.023,87	5052-470/77005	0,84	638.078,17	687.648,76	1.294.925,71
			acum	44.023,87	UNESPA	0,16			238.133,37
	total	1.547.670,63	1.033.739,22	67.893,86			1.547.670,63	1.597.241,22	

El proyecto se presupuesta teniendo en cuenta los datos del ejercicio anterior, como meras previsiones. En el momento actual el importe total abonado por la Comunidad de Madrid asciende a 687.648,76.-€, importe superior a lo previsto inicialmente (638.078,17-€), por lo que procede realizar una modificación de crédito por mayores ingresos por importe de 49.570,59.-€.”

En base a todo lo expuesto es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria **2022/MCA_01/000073** mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **49.570,59 €** conforme al detalle siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	3/127



Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
5052-13605-22732	TRABAJOS EMPRESAS EXTERIOR FORMACIÓN	2021-2-UNESPA (Refª 2021.0000036)	49.570,59 €
TOTAL			49.570,59 €

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito

DRI	PROYECTO	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE PREVISTO	IMPORTE DEFINITIVO	DIFERENCIA
2022.1.0016450.000	2021-2-UNESPA (Refª 2021.0000036)	5052-47005 (Transf. Unespa)	COMUNIDAD DE MADRID	266.078,17 €	309.105,22 €	43.027,05 €
2022.1.0017342.000				- €	6.543,54 €	6.543,54 €
TOTAL				266.078,17 €	315.648,76 €	49.570,59 €

Derechos reconocidos de Ingreso, correspondientes al convenio suscrito, por el importe que supera las previsiones iniciales.

Segundo: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gasto 2021-2-UNESPA (Ref. 2021.0000036), según detalle:

Redefinición

5052-13605-21300
5052-13605-21400
5052-13605-22104
5052-13605-22732
5052-13605-62400
5052-13605-62500
5052-13605-64100
5052-13605-62300

2021-2-UNESPA		20210000036		CONVENIO UNESPA/2021.			
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2021	664.415,27	34.635,67	23.869,99	5052-470/77005	0,73	664.415,27	664.415,27
	245.177,19 acum		23.869,99	unespa	0,27	245.177,19	245.177,19
2022	638.078,17	999.103,55	44.023,87	5052-470/77005	0,85	687.648,76	687.648,76
	acum		44.023,87	UNESPA	0,15		
Ajuste	49.570,59						
total	1.597.241,22	1.033.739,22	67.893,86			1.597.241,22	1.597.241,22

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	4/127



3.0.- INCREMENTO DE LA DISPOSICIÓN DE GASTO RELATIVA A LA PLANTA DE RESIDUOS. PROYECTO DE GASTO: ?2022-3-PLANTA? (REFª 2022.0000002). CONVENIO ECOEMBES. PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS/2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 18 de noviembre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra adherido desde su inicio al Convenio Marco establecido entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes a través de Acuerdo Plenario de 14/05/1999 y sus posteriores renovaciones del año 2004 y 2009 para la recogida selectiva de envases, papel y cartón, cuya vigencia finalizaba el 31/12/2013.

Con fecha 21 de febrero de 2014 la Comunidad de Madrid y Ecoembes establecen un nuevo Convenio Marco para el período 2014-2018, al que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha quedado adherido según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de junio de 2014 (Punto 16). Dicho Convenio de Adhesión entró en vigor a la firma del mismo y su vigencia y eficacia queda supeditada a las del Convenio Marco suscrito entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes, que se retrotrae al 1 de enero de 2014 según su cláusula 17, concluyendo el 21 de abril de 2018.

Como novedad, con la suscripción del Convenio de Adhesión al Convenio Marco con Ecoembes y la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Fuenlabrada asumió la gestión de su propia Planta de Tratamiento de Residuos, cuyo uso hasta 2013 estaba cedido a Gedesma, S.A. (empresa pública de la Comunidad de Madrid) la cual se venía haciendo cargo hasta entonces de la integridad de ingresos y gastos generados en la misma.

En la Junta de Gobierno Local del 28 de junio de 2019 (Pto. 6.0) se acordó la prórroga de la explotación de la Planta de Residuos de Fuenlabrada para 10 años.

El seguimiento presupuestario del Convenio en lo referente a la gestión de la Planta de Tratamiento de Residuos se realiza en 2022 a través del proyecto de gastos 2022-3-PLANTA (Refª 2022.0000002), que se encuentra definido en términos de previsiones de crédito y financiación en un importe de 3.500.000,00 € tal y como muestra el cuadro adjunto:

2022-3-PLANTA 2022.0000002	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2022	3.500.000,00	2.796.886,47	2.160.253,21	34911	1,00	3.512.991,29	2.914.320,35	754.067,14
Ajuste	12.391,29	acum	2.160.253,21					
total	3.512.391,29	2.796.886,47	2.160.253,21			3.512.991,29	2.914.320,35	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	5/127



La previsión de ingresos con cargo a la anualidad 2022 constituye una mera estimación de ingresos en función de la ejecución real de ingresos del ejercicio anterior, que en estos momentos está realizándose con normalidad:

PREVISIÓN 2022.0000002)	INGRESOS	PROYECTO	2022-3-PLANTA (Refª)	EJECUCIÓN A 18/11/2022
TERCERO	CONCEPTO		PREVISIÓN	
ECOEMBALAJES ESPAÑA	DRS CESIÓN ECONOMÍAS		12.391,29	12.391,29
ECOEMBALAJES ESPAÑA	RECOGIDA ENVASES, PAPEL Y CARTÓN		3.500.000,00	2.901.929,06
TOTAL PREVISIÓN FINANCIACIÓN			3.512.391,29	2.914.320,35

Esta previsión de ingresos estimada se ha calculado en función de los datos del ejercicio anterior (2021), no obstante, en relación a las disposiciones de gasto relativas a la gestión de la Planta, los datos contabilizados corresponden al Acuerdo adoptado en 2019, que en el ejercicio actual, resultan insuficientes para hacer frente a la totalidad de las facturas a abonar (meses de octubre y noviembre).

GASTOS GESTIÓN PLANTA			
Nº DISPOSICIÓN	TERCERO	IMPORTE	SALDO
2022.2.0000084.000	URBASER	2.657.042,15	36.453,31
2022.2.0000085.000	URBASER	139.844,32	94.261,64
		2.796.886,47	

Existen dos Disposiciones de gasto con cargo al proyecto 2022-3-PLANTA (Refª 2022.0000002) en la aplicación presupuestaria 2021-16232-22700, correspondientes al Contrato de Gestión y mantenimiento de la Planta de Tratamiento a cargo de URBASER SA (prórroga contrato ref. 2.2.C.99) aprobadas según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/06/19 pto.6 y cuyo importe se calculó en base a una estimación que depende del volumen de recogida y recuperación de materiales en la Planta:

- **DISPOSICIÓN nº 2022.2.0000084.000** a nombre de **URBASER SA** en concepto de 95% gestión anual de la Planta de tratamiento, por importe de 2.657.042,15 euros, que cuenta con un saldo disponible en la actualidad de 36.453,31 € que es insuficiente para dar cobertura a las facturas que se tramitarán de gestión de la Planta de los meses de octubre y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	6/127



noviembre/2022, por ello será preciso incrementar en **679.729,58 €** la referida Disposición de gasto.

- **DISPOSICIÓN nº 2022.2.0000085.000** a nombre de **URBASER SA** en concepto de 5% tratamiento de otros residuos y mejoras en las instalaciones de la Planta de tratamiento, por importe de 139.844,32 euros, con un saldo disponible en la actualidad de 94.261,64 € que resultará insuficiente para dar cobertura a las facturas que se tramitarán de mejoras de la Planta y tratamiento de otros residuos de los meses de octubre y noviembre/2022, por ello será preciso incrementar en **35.775,24 €** la referida Disposición de gasto.

En base a todo lo expuesto es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Con cargo al proyecto de gasto **2022-3-PLANTA (Refª. 2022.0000002)** ampliar la **AD nº 2022.2.0000084.000**, correspondiente al 95% de la gestión anual de la Planta de tratamiento, en **679.729,58 €**, para afrontar la facturación de **URBASER S.A.** correspondiente a los meses de octubre y noviembre/22.

SEGUNDO: Con cargo al proyecto de gasto **2022-3-PLANTA (Refª. 2022.0000002)** ampliar la **AD nº 2022.2.0000085.000** correspondiente al 5% para el tratamiento de otros residuos y mejoras en las instalaciones de la Planta de tratamiento, en **35.775,24 €** para afrontar la facturación de **URBASER, S.A.**, correspondiente a los meses de octubre y noviembre/22."

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Con cargo al proyecto de gasto **2022-3-PLANTA (Refª. 2022.0000002)** ampliar la **AD nº 2022.2.0000084.000**, correspondiente al 95% de la gestión anual de la Planta de tratamiento, en **679.729,58 €**, para afrontar la facturación de **URBASER S.A.** correspondiente a los meses de octubre y noviembre/22.

SEGUNDO: Con cargo al proyecto de gasto **2022-3-PLANTA (Refª. 2022.0000002)** ampliar la **AD nº 2022.2.0000085.000** correspondiente al 5% para el tratamiento de otros residuos y mejoras en las instalaciones de la Planta de tratamiento, en **35.775,24 €** para afrontar la facturación de **URBASER, S.A.**, correspondiente a los meses de octubre y noviembre/22.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	7/127



4 . 0 .- . ANULACIÓN PARCIAL DEL SALDO CONTABLE DE DISPOSICIÓN 2021.2.0044591.000 CON CARGO AL PROYECTO 2021-3-SIG.RESID (REFª 2021.0000001) A NOMBRE DE CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 22 de noviembre de 2022, y que a continuación se cita literalmente:

“El contrato de Servicio de Recogida de Papel y Cartón en el Término Municipal de Fuenlabrada (Madrid), entró en vigor el día 1 de agosto de 2021, estableciéndose un periodo inicial de tres años, contemplándose la posible prórroga por periodos anuales hasta un máximo de 2 años.

La empresa adjudicataria fue Cartón y Papel Reciclado, SA.

Dicho contrato tuvo una disposición en 2021 en la aplicación presupuestaria 2021-16231-22700 dentro del proyecto 2021-3-SIG. RESID. (2021.0000001):

2021.2.0044591.000 con un importe inicial de 118.796,00 € (aprobación en JGL el 11/06/2021, punto 41.1).

Haciendo un seguimiento de los gastos derivados de este contrato en el ejercicio 2021, se ha comprobado que no hay nada pendiente de imputar a dicha disposición, siendo posible liberar el crédito restante de la misma de dicho ejercicio para que pueda ser incorporado posteriormente al proyecto de gastos 2022-3-SIG.RESID (2022.0000001).

Para ello, resulta necesario:

Anular de la disposición 2021.2.0044591.000 la cantidad de 20.896,98 €.

En base a todo lo expuesto es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Anular de la Disposición 2021.2.0044591.000 la cantidad de 20.896,98 € con cargo al proyecto 2021-3-SIG. RESID. (ref. 2021.0000001) a nombre de Cartón y Papel Reciclado, SA tras haberse ejecutado todos los gastos previstos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	8/127



En base a todo lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Anular de la Disposición 2021.2.0044591.000 la cantidad de 20.896,98 € con cargo al proyecto 2021-3-SIG. RESID. (ref. 2021.0000001) a nombre de Cartón y Papel Reciclado, SA tras haberse ejecutado todos los gastos previstos.”

Vista la conformidad de de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 _ . . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DEL GESTOR DOCUMENTAL “ALFRESCO” (EXPEDIENTE 2022/SVS/001895).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DEL GESTOR DOCUMENTAL “ALFRESCO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por el Director de S.T.I.C, D. Luis Arturo García Salas de fecha 15/11/2022 y conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar dicho servicio, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato no se divide en lotes por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato, se establece en **173.804,40 €** de los que 143.640,00 € corresponden a la base imponible y 30.164,40 € al 21% de IVA.*

Este contrato tiene la consideración de servicios, por concurrir prestaciones de servicio acordes con el art. 17 LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	9/127



De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **TRES AÑOS**, con posibilidad de **una prórroga de duración de UN AÑO**.

El valor estimado del contrato es de **213.066,00 €**.

La codificación correspondiente al contrato, es la siguiente:

- **CPV:**
 - 72268000-1 Servicios de suministro de software
 - 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software
 - 72512000-7 Servicios de gestión de documentos
- Anexo IV LCSP: ☐ SÍ ☒ NO

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según el artículo 156 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido legalmente. siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a la aplicación presupuestaria **6021-920-21600**:

RC nº **2023.2.0000812.000** por importe de **50.853,88 €** de fecha 10/10/2022.

RC nº **2024.2.0000346.000** por importe de **57.934,80 €** de fecha 10/10/2022.

RC nº **2025.2.0000145.000** por importe de **57.934,80 €** de fecha 10/10/2022.

RC nº **2026.2.0000084.000** por importe de **7.080,92 €** de fecha 10/10/2022.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Se está ejecutando en la actualidad un contrato con el mismo objeto con número de expediente 2020/001810, cuya finalización es el **15/01/2023**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	10/127



En caso de resolverse la adjudicación del presente contrato, antes de la fecha anterior, el presente contrato no entrará en vigor hasta la finalización del anterior (2020/001810) y no antes, salvo la resolución anticipada del mismo.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **173.804,40 €**, de los que 143.640,00 € corresponden a la base imponible y 30.164,40 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **6021-920-21600**, con destino a la prestación del **CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DEL GESTOR DOCUMENTAL "ALFRESCO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, con una duración de **TRES AÑOS**, con posibilidad de una **prórroga de duración de UN AÑO**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el **ejercicio 2023** con destino al expresado contrato por importe de **50.853,88 €**, de los cuales 42.028,00 € corresponden a la base imponible y 8.825,88 € al 21% de IVA, con el siguiente documento contable y aplicación presupuestaria **6021-920-21600**.

Año 2023, documento RC: **2023.2.000000812.000** por importe de **50.853,88 €**, de fecha 10/10/2022.

3º) Aprobar la autorización de gasto para el **ejercicio 2024** con destino al expresado contrato por importe de **57.934,80 €**, de los cuales 47.880,00 € corresponden a la base imponible y 10.054,80 € al 21% de IVA, con el siguiente documento contable y aplicación presupuestaria **6021-920-21600**:

Año 2024, documento RC: **2024.2.0000346.000** por importe de **57.934,80 €**, de fecha 10/10/2022.

4º) Aprobar la autorización de gasto para el **ejercicio 2025** con destino al expresado contrato por importe de **57.934,80 €**, de los cuales 47.880,00 € corresponden a la base imponible y 10.054,80 € al 21% de IVA, con el siguiente documento contable y aplicación presupuestaria **6021-920-21600**:

Año 2025, documento RC: **2025.2.0000145.000** por importe de **57.934,80 €**, de fecha 10/10/2022.

5º) Aprobar la autorización de gasto para el **ejercicio 2026** con destino al expresado contrato por importe de **7.080,92 €**, de los cuales 5.852,00 € corresponden a la base

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	11/127



imponible y 1.228,92 € al 21% de IVA, con el siguiente documento contable y aplicación presupuestaria **6021-920-21600**:

Año 2026, documento RC: **2026.2.0000084.000** por importe de **7.080,92 €**, de fecha 10/10/2022.

6º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado contrato de servicios.

7º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, según artículo 156 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación coste-eficacia mediante la aplicación de varios criterios objetivos de adjudicación, y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . . . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICA AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001696).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad en informe técnico del Director del Área Social, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	12/127



En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **Watticorp SL con CIF: B75020974, con domicilio en paseo Mikeletegi, 71 3ª planta, 20009 Donostia – San Sebastián – Guipúzcoa correo electrónico: comercial@wattio.com.**

El Servicio de Bienestar Social ha evacuado un informe de fecha 30/09/2022 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **95.040,00 €** de los que 86.400,00 € corresponden a la base imponible y 8.640,00 € al 10 % de IVA. Se establece el precio, conforme el artículo 102.4 de la LCSP **en precios unitarios.**

Al estimarse 100 dispositivos anuales a un precio de 36,00 € mes por usuario, nos resulta la cantidad de 43.200,00 € anuales. (IVA no incluido). Por los dos años de duración del contrato **86.400,00 €** como presupuesto máximo. (IVA no incluido).

El valor estimado del contrato es de: **190.080,00 €.**

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP se establece en **DOS AÑOS, pudiéndose prorrogar por un periodo de dos años más.**

Este contrato es de servicios, en virtud de lo previsto en el artículo 17 de la LCSP, ya que el objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

La CPV del contrato es:

CPV: **85300000** Servicios de asistencia social y servicios conexos

- Anexo IV: ☒ Sí ☐ No

Los actos de este procedimiento señalados en el apartado 2 del artículo 44 LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, previsto en el citado artículo, previo a la interposición del contencioso administrativo, en los términos, condiciones y con los efectos determinados en los artículos 44 a 60 de la LCSP, si el valor estimado del contrato supera los 100.000 €, como es el caso.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico de la prestación del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	13/127



Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el precio: **Wattiocorp SL con CIF: B75020974.**

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

RC Nº	AÑO	IMPORTE (iva incluido)	APLICAC PRES
2023.2.0000855.000	2023	47.520,00	5041-311-22799
2024.2.0000361.000	2024	47.520,00	5041-311-22799

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de 95.040,00 € de los que 86.400,00 € corresponden a la base imponible y 8.640,00 € al 10 % de IVA, con destino a la contratación del **SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del contrato, **DOS AÑOS, pudiéndose prorrogar por un periodo de dos años más.**

2º) Aprobar la autorización de gasto para el **ejercicio 2023** con destino al expresado contrato por importe de 47.520,00 €, de los cuales 43.200,00 € corresponden a la base imponible y 4.320,00 € al 10 % de IVA, con los siguientes documentos contables y aplicaciones presupuestaria:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	14/127



Aplicación Presupuestaria: 5041-311-22799.

Año 2023, documento **RC: 2023.2.0000855.000** por importe de 47.520,00 €, de fecha 04/11/2022.

3º) Aprobar la autorización de gasto para el **ejercicio 2024** con destino al expresado contrato por importe de 47.520,00 €, de los cuales 43.200,00 € corresponden a la base imponible y 4.320,00 € al 10 % de IVA, con los siguientes documentos contables y aplicaciones presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria: 5041-311-22799.

Año 2024, documento **RC: 2024.2.0000361.000** por importe de 47.520,00 €, de fecha 04/11/2022.

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta a la única empresa que puede realizarla y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el precio del contrato, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 _ . _ . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES Y DECLARACIÓN DEL DESIERTO DEL LOTE 8. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001598).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 02/09/2022, adoptó, en relación con el contrato de **ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN DE AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	15/127



DIVIDIDO EN 12 LOTES, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

La Mesa de Contratación, con fecha 04/11/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias en cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que las ofertas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación, se encuentran en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 27/10/2022, que:

“Empresa: ADR INFOR, S.L.
Lote 2: Ofimática
Lote 3: Ingeniería y Proyectos
Lote 9: Gestión y RRHH

Empresa: ASESORÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, S.L. (ASPA)
Lote 12: Medio Ambiente

Empresa: CAMPUS EMPRENDE INTEGRAL FORMACIÓN, S.L.
Lote 7: Prevención de Riesgos Laborales

Empresa: CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A.
Lote 1: Área Jurídico Procedimental
Lote 5: Servicios Sociales
Lote 6: Atención al Público

Empresa: DICAMPUS, S.L.
Lote 2: Ofimática
Lote 3: Ingeniería y Proyectos
Lote 9: Gestión y RRHH

Empresa: DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L.
Lote 10: Deportes e Instalaciones

Una vez estudiada la documentación aportada por cada una de las seis empresas, se informa lo siguiente:

Se considera suficiente la justificación de las propuestas económicas de **ADR INFOR S.L.**, para los Lotes **2, 3 y 9** proponiendo a la Mesa de Contratación que se tenga en cuenta para la valoración de sus ofertas económicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	16/127



Se considera suficiente la justificación de la propuesta económica de **ASESORÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, S.L. (ASPA)**, para el Lote 12 proponiendo a la Mesa de Contratación que se tenga en cuenta para la valoración de su oferta económica.

Se considera suficiente la justificación de la propuesta económica de **CAMPUS EMPRENDE INTEGRAL FORMACIÓN, S.L.**, para el Lote 7 proponiendo a la Mesa de Contratación que se tenga en cuenta para la valoración de su oferta económica.

Se considera suficiente la justificación de las propuestas económicas de **CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A.**, para los Lotes 1, 5 y 6 proponiendo a la Mesa de Contratación que se tenga en cuenta para la valoración de sus ofertas económicas.

Se considera suficiente la justificación de las propuestas económicas de **DICAMPUS, S.L.**, para los Lotes 2, 3 y 9 proponiendo a la Mesa de Contratación que se tenga en cuenta para la valoración de sus ofertas económicas.

Se considera suficiente la justificación de la propuesta económica de **DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L.**, para el Lote 10 proponiendo a la Mesa de Contratación que se tenga en cuenta para la valoración de su oferta económica."

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias en los diversos lotes, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN DE AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/09/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle por lotes:

LOTES Nº 1, 2, 3, 5,9,10,11,12 - MODALIDAD E-LEARNING

LOTE 1																
LICITADOR	PRECIO	CI	CA	DC	HD	MD	EX	Diseño	SMS	Filtro	RT	ST	RD	RI	TOTAL Máximo 100 p	ORDEN
CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A.	10,00	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	100,00	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	17/127



ASESORÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, S.L. (ASPA)	8,15	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	98,15	2
DICAMPUS, S.L.	7,29	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	97,29	3
HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.	6,35	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	96,35	4
ADR INFOR, S.L.	6,22	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	96,22	5
BORAITA FORMACIÓN, SLU	4,44	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	94,44	6
40 CONSULTORIA Y FORMACIÓN, S.L.	3,75	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	93,75	7
ESTUDIOS RAFER, S.L.	2,69	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	92,69	8
AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, SLU	3,93	10	10	5	5	5	5	5	0	0	10	10	10	10	88,93	9
G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	6,59	10	0	0	5	5	5	5	0	3	10	10	10	10	79,59	10
LOTE 2																
LICITADOR	PRECIO	CI	CA	DC	HD	MD	EX	Diseño	SMS	Filtro	RT	ST	RD	RI	TOTAL Máximo 100 p	ORDEN
DICAMPUS, S.L.	10,00	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	100,00	1
ADR INFOR, S.L.	9,93	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	99,93	2
BORAITA FORMACIÓN, SLU	6,10	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	96,10	3
ESTUDIOS RAFER, S.L.	5,68	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	95,68	4
40 CONSULTORIA Y FORMACIÓN, S.L.	5,12	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	95,12	5
HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.	4,46	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	94,46	6
AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, SLU	0,85	10	10	5	5	5	5	5	0	0	10	10	10	10	85,85	7
G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	6,05	10	0	0	5	5	5	5	0	3	10	10	10	10	79,05	8
LOTE 3																
LICITADOR	PRECIO	CI	CA	DC	HD	MD	EX	Diseño	SMS	Filtro	RT	ST	RD	RI	TOTAL Máximo 100 p	ORDEN
DICAMPUS, S.L.	10,00	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	100,00	1
ADR INFOR, S.L.	9,76	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	99,76	2
HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.	6,50	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	96,50	3
BORAITA FORMACIÓN, SLU	6,10	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	96,10	4
ESTUDIOS RAFER, S.L.	5,00	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	95,00	5
LOTE 5																
LICITADOR	PRECIO	CI	CA	DC	HD	MD	EX	Diseño	SMS	Filtro	RT	ST	RD	RI	TOTAL Máximo 100 p	ORDEN
CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A.	10,00	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	100,00	1
ADR INFOR, S.L.	6,34	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	96,34	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	18/127



DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L.	5,07	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	95,07	3
ESTUDIOS RAFER, S.L.	4,68	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	94,68	4
BORAITA FORMACIÓN, SLU	4,45	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	94,45	5
AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, SLU	2,43	10	10	5	5	5	5	5	0	0	10	10	10	10	87,43	6
ENTREPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L.	0,00	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	0	10	0	70,00	7
LOTE 9																
LICITADOR	PRECIO	CI	CA	DC	HD	MD	EX	Diseño	SMS	Filtro	RT	ST	RD	RI	TOTAL Máximo 100 p	ORDEN
ADR INFOR, S.L.	10,00	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	100,00	1
DICAMPUS, S.L.	9,53	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	99,53	2
DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L.	6,61	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	96,61	3
BORAITA FORMACIÓN, SLU	5,81	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	95,81	4
ESTUDIOS RAFER, S.L.	4,65	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	94,65	5
LOTE 10																
LICITADOR	PRECIO	CI	CA	DC	HD	MD	EX	Diseño	SMS	Filtro	RT	ST	RD	RI	TOTAL Máximo 100 p	ORDEN
DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L.	10,00	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	100,00	1
BORAITA FORMACIÓN, SLU	8,79	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	98,79	2
ESTUDIOS RAFER, S.L.	5,29	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	95,29	3
LOTE 11																
LICITADOR	PRECIO	CI	CA	DC	HD	MD	EX	Diseño	SMS	Filtro	RT	ST	RD	RI	TOTAL Máximo 100 p	ORDEN
BORAITA FORMACIÓN, SLU	10,00	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	100,00	1
ESTUDIOS RAFER, S.L.	9,29	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	99,29	2
REAL COMPAÑÍA DE MARES VIRTUALES, S.L.	0,00	10	10	5	5	5	5	5	0	0	10	10	10	10	85,00	3
LOTE 12																
LICITADOR	PRECIO	CI	CA	DC	HD	MD	EX	Diseño	SMS	Filtro	RT	ST	RD	RI	TOTAL Máximo 100 p	ORDEN
ASESORÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, S.L. (ASPA)	10	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	100,00	1
DICAMPUS, S.L.	9,32	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	99,32	2
BORAITA FORMACIÓN, SLU	5,68	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	95,68	3
ESTUDIOS RAFER, S.L.	4,18	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	94,18	4
ADR INFOR, S.L.	1,37	10	10	5	5	5	5	5	2	3	10	10	10	10	91,37	5

LOTES Nº 4 y 6 - MODALIDAD MIXTA

LOTE 4															
LICITADOR	PRECIO	CI	CA	DC	EX	Diseño	SMS	Filtro	RT	ST	RD	RI	H. Docencia	TOTAL Máximo 100 p	ORDEN
HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.	10.00	8	8	4	6	6	4	4	8	8	8	6	20	100.00	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	19/127



BORAITA FORMACIÓN, SLU	8,00	8	8	4	6	6	4	4	8	8	8	6	20	98,00	2
LOTE 6															
LICITADOR	PRECIO	CI	CA	DC	EX	Diseño	SMS	Filtro	RT	ST	RD	RI	H. Docencia	TOTAL Máximo 100 p	ORDEN
CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A.	10	8	8	4	6	6	4	4	8	8	8	6	20	100,00	1
BORAITA FORMACIÓN, SLU	3,78	8	8	4	6	6	4	4	8	8	8	6	20	93,78	2

LOTES N° 7 y 8 - MODALIDAD MIXTA

LOTE 7					
LICITADOR	PRECIO	Horas Docencia	Titulación docentes	TOTAL Máximo 100 p	ORDEN
ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L.	0,00	35	20	55,00	1
CAMPUS EMPRENDE INTEGRAL FORMACIÓN, S.L.	30,00	0	0	30,00	2
LOTE 8					
LICITADOR	PRECIO	Horas Docencia	Titulación docentes	TOTAL	ORDEN
DESERTO	--	--	--	--	--

2º) **Adjudicar** a las diferentes empresas según lotes, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN DE AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES**, por un precio final ofertado según se indica en cada caso y de acuerdo con los criterios cualitativos ofertados para cada uno de ellos, con cargo a la aplicación presupuestaria 3051-92005-22732 y Proyecto de gasto: 2022.0000037 /1.

Nº de Lote	Denominación del Lote	Importe ofertado (exento IVA)	Empresas ADJUDICATARIA	NIF
Lote 1	ÁREA JURÍDICO-PROCEDIMENTAL	3.150,00 €	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A.	A-28813244
Lote 2	OFIMÁTICA	4.676,30 €	DICAMPUS, S.L.	B-33872094
Lote 3	INGENIERÍA Y PROYECTOS	1.770,00 €	DICAMPUS, S.L.	B-33872094
Lote 4	HABILIDADES PERSONALES	5.325,00 €	HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.	B-82651514
Lote 5	SERVICIOS SOCIALES	2.720,00 €	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A.	A-28813244
Lote 6	ATENCIÓN AL PÚBLICO	1.320,00 €	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A.	A-28813244
Lote 7	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	3.600,00 €	ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L.	B-91848804

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	20/127



Lote 8	LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLICOS	--	DESIERTO	--
Lote 9	GESTIÓN Y RRHH	1.425,00 €	ADR INFOR, S.L.	B-26265835
Lote 10	DEPORTES E INSTALACIONES	3.935,00 €	DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L.	B-91048181
Lote 11	CULTURA	4.200,00 €	BORAITA FORMACIÓN, SLU	B-19556604
Lote 12	MEDIO AMBIENTE	2.800,00 €	ASESORÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, S.L. (ASPA)	B-79924312

*El plazo de ejecución será, desde la formalización del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin posibilidad de prórroga,*

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

*3º) Declarar **desierto** el Lote 8: **LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLICOS**, habida cuenta que no se ha presentado ninguna oferta, dejando sin efecto la aprobación del gasto realizada para la licitación del citado lote, con cargo a la aplicación presupuestaria 3051-92005-22732 y Proyecto de gasto: 2022.0000037 /1.*

4º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

*5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Favorecimiento de la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	21/127



junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 _- . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2020/001341).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización municipal de fecha 22 de septiembre de 2022, con el siguiente tenor literal:

“ El contrato de referencia fue adjudicado el 29 de octubre de 2021, en sus dos lotes, a **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., NIF B-64076482**, en sesión ordinaria celebrada por la Junta del Gobierno Local.

Dicho contrato se formaliza con fecha 30 de noviembre de 2021, entrando en vigor el 01 de diciembre de 2021. siendo el plazo de ejecución de dicho contrato de un año, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.

A la finalización de dicho contrato, con fecha 30 de noviembre de 2022, se hace necesario seguir efectuando el servicio correspondiente al **LOTE 1 DEL CONTRATO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO.**, decidiendo no prorrogar el Lote 2, que será objeto de una nueva licitación, por cuanto las necesidades del Servicio de Prevención han cambiado y se hace necesario ampliar el objeto de dicho lote 2, para adaptarlo a la modificación del criterio técnico de Inspección de Trabajo (Criterio Técnico 104/2021, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Riesgos Psicosociales).

El periodo de la prórroga para el lote 1, será del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre del 2023.

Es necesario el mantenimiento del contrato mediante la aprobación de la prórroga contractualmente prevista y recogida en el Pliego Administrativo, por un año más.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	22/127



El precio de esta prórroga se ha obtenido a partir del precio de adjudicación, ya que el periodo de ejecución y prórroga coinciden en cuanto a su duración y se toma el mismo importe de adjudicación como referencia del precio de ésta.

Tal y como es preceptivo, se comunica preaviso de prórroga al adjudicatario, de acuerdo con el artículo 29.2. de la LCSP, con la antelación mínima exigida, conllevando que la misma sea obligatoria para el contratista y de la que consta acuse de recibo, en documento adjunto.

De acuerdo con lo expuesto se propone:

- 1.- Aprobación de la prórroga del contrato de **PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS** en su **LOTE 1: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO**, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre del 2023., con un precio estimado de **58.206,61 €** (44.000,00.- € de base imponible exenta de IVA y de base imponible no exenta de 11.741,00 € y 2.465,61.-€ de 21% de IVA).
- 2.- Aprobación de un gasto de 4.850,55 € para 2022 y 53.356,06 € para 2023 con cargo a la partida presupuestaria 3052-920-22725. “

Consta en el expediente comunicación de preaviso de prórroga por D^a M^a Milagros Cuarteros Molero, Directora técnica del servicio de prevención de riesgos laborales y gestión de las emergencias en edificios municipales, a la empresa adjudicataria del contrato, QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., NIF B-64076482, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el que se informa del interés de ese departamento en proceder a prorrogar el contrato por un año, desde 01/12/2022 al 30/11/2023.

Consta, además en el expediente, modificación contractual aprobada por la JGL de fecha 28/10/2022.

La prórroga que se plantea es la única posible en este contrato, por lo que, a su finalización, concluirá el contrato, y tiene un plazo de un año, desde 01/12/2022 al 30/11/2023.

Visto el informe jurídico de fecha 09/11/2022, en el que se informa favorablemente.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Aprobación de la prórroga del Lote 1 del contrato correspondiente al expediente 2020/001341, **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO**, por un importe de 58.206,61 € (44.000,00.- € de base imponible exenta de IVA y de base imponible no exenta de 11.741,00 € y 2.465,61.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	23/127



de 21% de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22725, a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., NIF B-64076482, por un plazo de un año.

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del **1 de diciembre del 2022 al 30 de noviembre del 2023.**

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2022 y autorización del gasto futuro, relativo al ejercicio 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22725, con destino a la prestación del expresado servicio, con los siguientes documentos contables y desglosándose de la siguiente manera:

AÑO 2022

RC 2022.2.0047726.000, por importe de 4.850,55 €.

AÑO 2023

RC 2023.2.0000782.000, por importe de 53.356,06 €.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria del lote 1 del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión de las Emergencias en Edificios Municipales, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.0.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001645).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico emitido por la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta en el expediente informe de la Directora Técnica de relaciones institucionales y Mayores, de fecha 09/11/2022, en el que se insta a prorrogar el contrato administrativo misto del servicio público de comedor social y cafetería para los tres centros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	24/127



de municipales de mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expte 2020/001645) con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga, de un año, entre el 19/12/2022 al 18/12/2023. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Manteniendo la necesidad de continuar con este contrato, se comunica a la empresa adjudicataria la tramitación de la prórroga en documento enviado por sede electrónica el 06/10/2022 y, confirmando su recepción el mismo día del envío por parte de la empresa SALGADO MARTÍN ÁNGEL. El 16/10/2022, la empresa adjudicataria, envía correo de aceptación de prórroga”.

Consta además la existencia del siguiente documento contable que supone la retención de crédito presupuestario con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-48031, con la siguiente distribución de gasto y documento contable:

- RC nº. 2023.2.0000858.000 por importe de 191.531,56 €

SEGUNDO. - Consta en el informe, comunicación de la prórroga a la empresa adjudicataria de fecha 06/10/2022 por sede electrónica. Confirmando la recepción el mismo día de su envío. El 16/10/2022, la empresa adjudicataria, envía correo de aceptación de prórroga.

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2021, en su punto 6.0, adjudicó a la empresa SALGADO MARTÍN ÁNGEL., (CIF B-84754696), el SERVICIO PUBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por el precio máximo de hasta 191.531,56 €, de los que 174.119,60 € corresponden a la base imponible y 17.411,96 al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de un año.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la única posible en este contrato por lo que a su finalización concluirá el mismo. Tiene un plazo de duración de un año, desde el 19 de diciembre de 2022 al 18 de diciembre de 2023.

- El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	25/127



PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado Q) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, que será por un año, prorrogable a otro año más.

“Q) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, se establece en **un año prorrogable a otro año más.**

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continúa este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del Servicio de Mayores a la empresa adjudicataria del contrato en fecha 06/10/2022, y confirmado la recepción por parte de la empresa adjudicataria en fecha 06/10/2022. El 16/10/2022, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	26/127



empresa adjudicataria, envía correo de aceptación de prórroga. Por lo que el preaviso ha cumplido con las exigencias de este artículo para hacer la prórroga obligatoria.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de dos años, prórroga incluida. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	27/127



2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.

3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.

4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2020/001645 del **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO PUBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E. con CIF B84754696, por un importe total de **191.531,56 €**, de los que 174.119,60 € corresponden a la base imponible y 17.411,96 € al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de un año.

El periodo de la prórroga será del desde el 19 de diciembre de 2022 al 18 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto para el año 2023 por el importe calculado, conforme a la retención de crédito que se indica en el informe del Servicio de Mayores, con cargo a la aplicación presupuestaria **4131/231/48031**, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero y de acuerdo con el siguiente documento contable:

- Año 2023. RC nº 2023.2.0000858.000 por importe de 191.531,56 €, de fecha 07/11/2022.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E. con CIF B84754696, así como a la Dirección de Mayores, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del **SERVICIO PUBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por el precio máximo de hasta **191.531,56 €, de los**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	28/127



que 174.119,60 € corresponden a la base imponible y 17.411,96 al 10% de IVA, a la empresa SALGADO MARÍN ÁNGEL, (CIF B-84754696).

El periodo de prórroga será de 1 año, desde el 19 de diciembre de 2022 al 18 de diciembre de 2023, según lo que establece el art. 29.4. de la LCSP.

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición del gasto relativo a la aplicación presupuestaria 4131-231-48031, con el siguiente documento contable:

Año 2023. RC nº 2023.2.0000858.000 por importe de 191.531,56 €, de fecha 07/11/2022.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E. con CIF B84754696, así como a la Dirección de Mayores, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA POSPOSICIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL P1 DEL PP-1-2 DEL PGOU DE FUENLABRADA DESTINADA A USO TERCARIO. (EXPEDIENTE G.25.C.05).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio con el Visto Bueno de Asesoría Jurídica del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, BIENES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA POSPOSICION DE LA CONDICION RESOLUTORIA DEL CONTRATO DE ENAJENACION DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL P1 DEL PP-I-2 DEL PGOU DE FUENLABRADA DESTINADA A USO TERCARIO (EXPTE G.25.C.05)

ANTECEDENTES

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2005, y previa tramitación del procedimiento legalmente establecido, se acordó la enajenación de la parcela municipal P1 del PPI-2 destinada a uso terciario, Finca registral 38.277 del Registro de la propiedad nº 2 a la empresa LUALCA S.L.

Una vez urbanizada la parcela, de conformidad a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, los sucesores de la empresa adjudicataria, KIABNAN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	29/127



Promociones S.L.M Promociones Residenciales Lualca S.L. y Promociones Oasis 2013 procedieron a la enajenación de la parcela de referencia a la mercantil Diorte 2010 S.L. transmisión autorizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2018.

En fecha 23/07/2019, Diorte 2010 S.L., presenta escrito ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada solicitando que se autorice a dicha mercantil, como titular registral de la finca 38.277 del Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, a la transmisión de la citada finca a la mercantil Equilis Project Spain 2 S.L.U.

Junto a ello se pide que los plazos de ejecución del contrato se referencien a la aprobación definitiva de la modificación del plan parcial del sector PPI-2 y que se sustituya el aval bancario prestado en su día por Diorte 2010 S.L. por otro de igual clase y cuantía a depositar por Equilis Project Spain 2 S.L.U, en el momento que se lleve a cabo la transmisión.

En base a lo anterior, en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2019 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la mercantil Diorte 2010 S.L. con CIF B-02502409 propietaria de la finca registral 38.277, Tomo 1.608, libro 506, folio 193 del Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada a transmitir la misma a la empresa Equilis Project Spain 2 S.L.U con CIF B-88278981.

Segundo.- Advertir de la subsistencia de la condición resolutoria a la que queda condicionada la transmisión para garantizar que la parcela se destina al uso y con las condiciones técnicas reflejadas en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas.

Tercero.- Establecer de acuerdo con lo establecido en los pliegos, los siguientes plazos de ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá solicitar licencia de obras de las edificaciones en el plazo máximo de diez meses desde la fecha de aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Polígono PPI-2 dando inicio a la construcción en un plazo de tres meses desde la fecha de concesión de la licencia de obras.,

Cuarto.- Proceder a la sustitución del aval bancario depositado por la mercantil Diorte 2010 S.L. por importe de 600.000 €, por otro igual clase y cuantía que habrá de depositar la empresa adquirente Equilis Project Spain 2 S.L con CIF B-88278981 no siendo devuelto aquel hasta que no se haga efectivo este”.

Con fecha 04/03/2022 se concede mediante acuerdo Junta de Gobierno Local licencia de obra mayor a la mercantil Equilis Project Spain 2 S.L al efecto de iniciar las obras afectas al contrato.

Posteriormente y con fecha 03/10/2022 se presenta escrito de la mercantil con registro de entrada nº 2022030666, manifestando el inicio de las obras desde el pasado 04/04/2022

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	30/127



encontrándose actualmente en negociaciones con entidad bancaria para conseguir financiación externa para la consecución de la obras.

Indican también que para garantizar la financiación de la operación, la entidad bancaria requiere que la condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, recogida en los pliegos administrativos sobre la finca registral indicada sea pospuesta en favor de la futura hipoteca.

Con fecha 04/11/2022 y registro de entrada nº 2022035981, se ha presentado escrito por la mercantil en el que se indica las condiciones de la hipoteca referida indicando los datos de la misma.

LEGISLACION APLICABLE

- R.D.L. 781/1986 de 18 de abril de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RDL 2/2000 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001 de 17 de julio, en cuanto a la regulación del Patrimonio Municipal del Suelo.
- Decretos de 08/02/1946 y 14/02/1947 reguladores de la Ley y Reglamento Hipotecario.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
- Constitución Española.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato, califica el contrato referido de naturaleza privada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (a partir de ahora R.D.L. 2/2000).

Atendiendo a su naturaleza privada, acudimos al artículo 9 del mismo texto normativo, que dice textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	31/127



"9.1 Los contratos privados de las Administraciones públicas se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo y **en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado**. A los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorporales y valores negociables se les aplicarán, en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones públicas".

SEGUNDO.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Resulta que en la cláusula cuarta se recogen aquellas obligaciones del adjudicatario y la consecuencia de sus incumplimiento estableciendo una condición resolutoria, reza de la siguiente manera;

"4ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. según la cuantía determinada en el Art. 95.3 del R.D.L. 2/2.000.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el Art. 96.2 del R.D.L. 2/2.000.

A efectos del Art. 111.h) del R.D.L. 2/2.000, el adjudicatario tendrá la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Quien resulte adjudicatario del terreno vendrá obligado a:

1º) A destinar la parcela al uso y con las condiciones reflejadas en el presente Pliego y el de prescripciones técnicas.

2º) A no transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los ofertantes en el presente Pliego y previa obtención de la autorización expresa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	32/127



del Ayuntamiento quien podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones iniciales de adjudicación.

Este condicionante tendrá carácter de resolutorio de la compraventa, y así se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Igualmente, se obliga al adjudicatario al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

La cláusula resolutoria tiene como consecuencia un derecho de retroventa a favor del Ayuntamiento, con las condiciones recogidas en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas que dice textualmente

“31.- DERECHOS ASEGURATIVOS DEL DESTINO DEL SUELO VENDIDO.

Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento el derecho a la retroventa del suelo en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del comprador previstas en el presente pliego.

Esta retroventa por resolución contractual alcanzará al suelo vendido y, en su caso, a la obra de urbanización interior y edificaciones que se hubieren construido sobre él.

El suelo se valorará en el importe del precio en que fue vendido deduciendo el de las cargas y gravámenes que se hayan podido constituir; con la minoración de un 25% y pérdida de la fianza prestada en concepto de cláusula penal.

La obra construida que, en su caso hubiere, se valorará de común acuerdo, una vez habida constancia de las certificaciones de su ejecución. En caso de desacuerdo, ambas partes acatarán el criterio valorativo que adopte un perito independiente, que será designado a instancia de cualquiera de ellas por el Colegio de Arquitectos de Madrid.

Si el Ayuntamiento considerase que el comprador ha incurrido en alguno de los incumplimientos que determinaren la retroventa y juzgare conveniente su ejercicio, presentará a la otra parte la liquidación correspondiente, requiriéndole para que otorgue en el plazo de quince días la escritura pública, retitulándose los bienes a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Los gastos y costes de la escritura y de su inscripción registral, así como los impuestos que se generen serán sufragados por el comprador que ha incumplido. Si el adjudicatario incumplidor no se aviniere a la retroventa por la resolución convencional regulada en los dos apartados anteriores el Ayuntamiento podrá someter la cuestión a la jurisdicción competente”.

Las cláusulas contempladas en los pliegos tienen como objetivo salvaguardar el derecho del Ayuntamiento como titular del suelo que se enajena de garantizar que en todo caso, el adjudicatario titular de los derechos y obligaciones derivados del contrato va a destinar el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	33/127



suelo enajenado al destino señalado y no a otro, y en todo caso el derecho de retroventa en caso de incumplimiento.

TERCERO.- MOTIVACION DE LA POSPOSICION DE RANGO DE LA CONDICION RESOLUTORIA

Como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes, mediante escrito presentado la adjudicataria manifiesta la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato sin financiación externa.

Así mismo la entidad bancaria, requiere para la concesión del crédito que se realice la posposición de rango de la condición resolutoria a la hipoteca que se conceda.

Respecto a esto, el artículo 241 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, determina que:

“Para que la posposición de una hipoteca a otra futura pueda tener efectos registrales será preciso

- 1.º Que el acreedor que haya de posponer consienta expresamente la posposición.
- 2.º Que se determine la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas u otros conceptos de la hipoteca futura, así como su duración máxima.
- 3.º Que la hipoteca que haya de anteponerse se inscriba dentro del plazo necesariamente convenido al efecto.

La posposición se hará constar por nota al margen de la inscripción de hipoteca propuesta sin necesidad de nueva escritura, cuando se inscriba la hipoteca futura.

Transcurrido el plazo señalado en el número 3.º sin que haya sido inscrita la nueva hipoteca caducará el derecho de posposición, haciéndose constar esta circunstancia por nota marginal.”

La figura de la posposición de hipoteca es, igualmente, aplicable a la posposición de una condición resolutoria tal y como ha sido precisado por resoluciones de la Dirección General de Registros y Notariado de fechas 25 de octubre de 1979, 23 de noviembre de 1993 y 16 de septiembre de 1999, resoluciones, conforme a las cuales, aunque el art. 241 LH se refiera únicamente a la posposición de hipotecas, consideran perfectamente aplicable el precepto a la posposición de una condición resolutoria.

CUARTO.- LIBERTAD DE PACTO EN CONTRATOS PRIVADOS.

No obstante, lo anterior lo cierto es que, aunque se contempla la posibilidad legal de posponer el rango de una condición resolutoria a la futura hipoteca en virtud del precepto mencionado en el fundamento anterior, esta opción no se encuentra contemplada en los pliegos que rigen el contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	34/127



En este sentido, y de conformidad con el régimen jurídico aplicable y expuesto en el fundamento primero, los efectos y extinción del contrato se rigen por el derecho privado,

Sin embargo, antes de acudir al derecho privado, es necesario citar el artículo 4 del RDL 2/2000 que establece el principio de libertad de pactos de la siguiente manera:

“La Administración podrá concertar los contratos, pactos y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y deberá cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación básica en favor de aquélla”.

En el mismo sentido se pronuncia el derecho privado, concretamente el artículo 1255 del Código Civil cuando dice textualmente:

“Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral ni al orden público”.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y a pesar de no estar contemplado en los pliegos administrativos, es posible, apelando a la voluntad de las partes en el contrato privado, acordar la posposición de la condición resolutoria a la futura hipoteca siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos legales:

- *Que no sea contrario al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.*
- *Que no sea contrario al interés público*

En relación con el primer requisito, es el artículo 241 del Decreto de 14 de febrero de 1947, el que concede la legalidad a la posposición de la condición resolutoria, avalado por diferentes resoluciones de la Dirección General del Registro y del Notariado anteriormente mencionadas.

Por otro lado, el concepto de interés público, es un concepto jurídicamente indeterminado ya que, según ha señalado García de Enterría, su alcance es, evidentemente, indeterminado, pues no permite una aplicación precisa, determinada e inequívoca en un supuesto dado.

Se podría definir como aquellas actuaciones de la Administración realizadas dentro de sus potestades que tienen como fin el interés general, teniendo como punto de partida el artículo 103.1 de la CE “ La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales...”

Las razones del interés público pueden ser: económicas, técnicas, sociales, etc..., Con el fin de justificar el interés público en la posible tramitación de la posposición de la condición se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	35/127



ha emitido informe del Coordinador General Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 04/11/2022 en el que se manifiesta entre otras cosas lo siguiente;

En aras del interés público, se considera conveniente que se ejecute el referido contrato en su totalidad. Hay varios aspectos a tener en cuenta, sociales y económicos, por lo que consideramos que la posposición de rango de la condición resolutoria a la hipoteca que tiene como finalidad la financiación de las obras objeto de contrato de ser informada favorablemente;

- Uno de los objetivos del Ayuntamiento, plasmado tanto en los documentos de planeamiento como en los Pliegos de condiciones que rigen la enajenación de esta parcela, es dotar al municipio de un parque comercial de medianas superficies. Las obras de urbanización interior de la parcela y de construcción de los edificios se desarrolla con normalidad estando prevista su finalización en el primer semestre del año 2023.
- Por otra parte la ejecución de la condición resolutoria exigiría retrotraer la venta y la devolución del ingreso aspecto que no está contemplado en los Presupuestos Municipales que generaría un importante quebranto para el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Visto lo anterior, se puede resumir que la aprobación de la posposición de rango de la condición resolutoria es requisito indispensable para que el contratista consiga financiación externa.

Sin esta financiación el adjudicatario se ve abocado a no poder continuar con las obras por lo que conllevaría a la resolución del contrato y ejercer el derecho de retroventa, algo que va en contra del interés público por razones económicas y sociales”

Visto todo lo anterior, se puede confirmar que la referida posposición de rango no es contraria al ordenamiento jurídico y encuentra su justificación en la concesión del interés público, siendo viable su tramitación.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE POSPOSICIÓN DE RANGO DE LA CONDICION RESOLUTORIA..

El crédito hipotecario al que quiere acceder el titular de la parcela para la construcción de las edificaciones, igualmente deberá ser inscrito en el registro de la propiedad como una carga de carácter real, y se plantea la exigencia del Banco de que su, derecho de crédito hipotecario se inscriba con carácter preferente esa carga sobre las demás que ostente el Ayuntamiento, lo que se denomina posposición de rango.

La posposición solicitada, y en consecuencia, la preferencia en la carga hipotecaria inscrita sobre las demás cargas que garantizan el derecho del Ayuntamiento de salvaguardar el destino del suelo, podría autorizarse ,por la argumentación anteriormente expuestas y siempre que , a pesar de la citada posposición , se inscriban las referidas condiciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	36/127



resolutorias y, sin merma alguna de eficacia y efectividad en las garantías señaladas, en cumplimiento del Pliego de condiciones aprobado.

Los datos del préstamo hipotecario a conceder a la empresa Equilis Project Spain 2 S.L. destinado a la financiación de las obras objeto del contrato son los siguientes:

- Capital del préstamo: 30.000.000,00 € (TREINTA MILLONES DE EUROS).
- Intereses ordinarios: 975.000,00 € (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS)
- Intereses de demora: 5.625.000,000 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS).
- Costas procesales y gastos: 2.400.000,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS)
- Plazo de duración: 20 años.

Por último, es necesario designar a un representante del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para prestar consentimiento a la posposición de la condición resolutoria que consta a favor del municipio en el Registro de la Propiedad.

SEXTO.- ORGANO COMPETENTE.

En virtud de lo anterior, siendo órgano competente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta lo expresado en el PCAP, las resoluciones citadas de la DGRN y el destino del préstamo hipotecario, se informa favorablemente la aprobación del acuerdo siguiente:

CONSENTIR, la posposición de la condición resolutoria inscrita a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Registro de la Propiedad 2 de Fuenlabrada sobre la finca registral 38.277, en beneficio de la hipoteca definida en el Fundamento Jurídico Quinto del presente informe “.

En consideración a lo informado, en el ejercicio de las funciones delegadas por Decreto de Alcaldía número 3834/2019 de 20 de junio de 2019

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CONSENTIR, la posposición de la condición resolutoria inscrita a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Registro de la Propiedad 2 de Fuenlabrada sobre la finca registral 38.277, en beneficio de la hipoteca que se va constituir sobre las referidas finca para la ejecución de las obras objeto del contrato referido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	37/127



SEGUNDO.- Designar a D. André de las Alas-Pumariño Sela, Coordinador General Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, comparezca ante notario a los efectos de consentir la posesión de rango de la condición resolutoria que habrá de reflejarse en la correspondiente escritura de préstamo hipotecario.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas.”

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.0.- .AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CALLAO, 64.

Vista la propuesta presentada por el concejal responsable del Área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLAO, 64.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de dos locales sitos en calle Callao, 64 con nº inventario 1.1.000150 y 1.1.000151 y en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios Callao, 64 con CIF H-79763884.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022 se aprobó la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2022, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 102.250,00 €, con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios Callao, 64 para la que se aprobó un gasto por importe de 1.200,00 €.

En Junta General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 2021 se aprobó por unanimidad la realización de las obras de rehabilitación de fachada y cubierta, y contratar a la Gestora de la Federación de Cooperativas de Viviendas y Rehabilitación de Madrid para llevar a cabo todos los trabajos técnicos y de gestión de subvenciones y solicitar las subvenciones del Programa PREE del órgano instructor IDAE-FENERCOM y del Plan Estatal Vivienda que se gestiona a través de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	38/127



En Junta General Ordinaria de fecha 7 de julio de 2022 se aprobó entre otros puntos, el presupuesto final de las obras de rehabilitación de fachada, incluyendo una partida de placas fotovoltaicas (se adjunta copia del acta).

En virtud de la cuota de participación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, le corresponde abonar por el local 29-1 el importe de 3.731,00 € y por el local 29-2 el importe de 3.913,00 €. En este punto la Administración que gestiona esta Comunidad de Propietarios se compromete a devolver al Ayuntamiento la parte proporcional que corresponda, de la subvención solicitada a la Comunidad de Madrid, en caso de obtenerse la misma.

Teniendo en cuenta este gasto en concepto de derrama es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 7.644,00 €, con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal, se considera de carácter obligatorio para los propietarios de la comunidad, acometer todos aquellos trabajos y obras necesarias para el adecuado mantenimiento y cumplimiento del deber de conservación del inmueble y de sus servicios e instalaciones comunes, incluyendo aquellas necesarias para satisfacer los requisitos básicos de seguridad, habitabilidad y accesibilidad universal.

Visto el incremento de la cuota de participación en los gastos de comunidad de propietarios, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 7.644,00 € correspondiente a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios para las obras de rehabilitación de la fachada y con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

El recibo será expedido por la Comunidad de Propietarios Callao, 64 con CIF H-79763884

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	39/127



Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 7.644,00 € correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios de C/ Callao nº 64 para las obras de rehabilitación de la fachada con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería. “

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0_- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000452).

Por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se da cuenta de que por error, en el orden del día se ha incluido este punto con el siguiente tenor literal:

“Aprobación del documento técnico y certificación nº 2 de la Memoria de incidencias a ejecutar para la conservación y mantenimiento urbano de las infraestructuras del municipio de Fuenlabrada. (Expediente 2022/000452)”

Constatado el error en la denominación del punto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el epígrafe de este punto del orden del día en el sentido expresado en la presente acta, ya que no se trata de la certificación nº2 sino de la certificación nº5.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, expte. 2022/000452, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de noviembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	40/127



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" DE MAYO DE 2022, correspondiente al mes de octubre de 2022. Expte.2022/000452.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0056345.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" DE MAYO DE 2022, por un importe de 24.214,56 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/000452.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, 2022. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001456).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)" (expte. 2022/BAS/001456), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 15 de noviembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)", correspondiente al mes de octubre de 2022. Expte. 2022/BAS/001456.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	41/127



2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2022.2.0055922.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, por un importe de 67.287,98 €, IVA incluido, a la UTE “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. – ANDRIALA, S.L.” con CIF U-10730539. Expte. 2022/BAS/001456.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 .- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, 2022”. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001457).

Por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se da cuenta de que por error, en el orden del día se ha incluido este punto con el siguiente tenor literal:

“Aprobación del documento técnico y certificación nº 2 “Obras de pequeña entidad para las actuaciones en zonas verdes del municipio de Fuenlabrada. (Expediente 2022/000452)”

Constatado el error en la denominación del punto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el epígrafe de este punto del orden del día en el sentido expresado en la presente acta, ya que no se trata de “Obras de pequeña entidad para las actuaciones en zonas verdes del municipio de Fuenlabrada” sino “Obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano a ejecutar en el municipio de Fuenlabrada, 2022.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/001457), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 15 de noviembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	42/127



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)", correspondiente al mes de octubre de 2022. Expte. 2022/BAS/001457.

Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2022.2.0055885.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 58.530,11 € IVA incluido a la UTE "LICUAS, S.A. – COARSA, S.A." con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/001457.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2019/002322).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

" Visto que el contrato de, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95 Y GASÓLEO A) Y LOTE II: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95 Y GASÓLEO A) con número de expediente 2022/002322 (LOTES 1 Y 2) se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 01/09/2022, que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen ambos contratos, los mismos no se encontraban sujetos a un plazo de garantía.

Segundo.- Consta en el expediente las actas de liquidación de los contratos siendo ambas de fecha 15/06/2022, suscritos por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	43/127



en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación de los contratos dado que los mismos se han cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 04/08/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración de los mismos, los contratos referenciados han sido cumplidos satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de las garantías constituidas al efecto, una vez constatado el depósito de las mismas mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

En dicho Informe se recoge la innecesariedad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Cuarto.- En consonancia con los principios de economía procesal y celeridad se considera oportuna la acumulación de expedientes al estar estrechamente relacionados, ya que no sólo es el mismo interesado sino que la duración de ambos contratos también es coincidente.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	44/127



No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de las garantías definitivas, depositadas por la empresa **BP ENERGIA ESPAÑA SAU (ANTES BP OIL ESPAÑA S.A. UNIPERSONAL) CIF. A/28135846**, adjudicataria de los contratos de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95 Y GASÓLEO A) Y LOTE II: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95 Y GASÓLEO A)) (EXPTE 2019/002322 LOTE 1 y 2)**

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por la Técnico del Servicio responsable del contrato con fecha 04/08/2022 que concluye:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	45/127



De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato administrativo de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95 Y GASÓLEO A) Y LOTE II: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95 Y GASÓLEO A), ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato administrativo SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95 Y GASÓLEO A) Y LOTE II: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95 Y GASÓLEO A)
- b) Devolver a BP ENERGIA ESPAÑA SAU (ANTES BP OIL ESPAÑA S.A. UNIPERSONAL) las garantías constituidas de 11.484,50 € AVAL LOTE I y 11.484,50 € AVAL LOTE II.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** de los contratos con número de expediente 2019/002322 lotes 1 y 2
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de 11.484,50 € para el Lote 1 y 11.484,50 € para el Lote 2, depositadas por la mercantil **BP ENERGIA ESPAÑA SAU (ANTES BP OIL ESPAÑA S.A. UNIPERSONAL) CIF A/28135846**, adjudicataria de los contratos SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95 Y GASÓLEO A) Y LOTE II: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95 Y GASÓLEO A) (**EXPTE 2019/002322 LOTES 1 y 2**).
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichos contratos, **BP ENERGIA ESPAÑA SAU (ANTES BP OIL ESPAÑA S.A. UNIPERSONAL) CIF A/28135846** “

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	46/127



1º) Aprobar la liquidación del contrato 2019/002322 lotes 1 y 2

2º) Devolver a BP ENERGIA ESPAÑA SAU (ANTES BP OIL ESPAÑA S.A. UNIPERSONAL) CIF A/28135846 la garantía total constituida por importe de 11.484,50 € LOTE I y 11.484,50 € LOTE II."

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HOSTING PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE INGRESOS DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.U

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente de la Oficina Tritutaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por José Carlavilla Nieto (Técnico Medio) en fecha 7 de noviembre que literalmente dice:

"En fecha 10/03/2022 finalizó el Contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HOSTING PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE INGRESOS DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, a la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U., (CIF A-81957367) Expte.: 2019/002389.

Con fecha 1 de abril de 2022 entro en vigor nuevo contrato, mediante procedimiento negociado por motivos de exclusividad técnica denominado SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y HOSTING PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE INGRESOS DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXP. 2022/000010.

Dado el carácter imprescindible de los Servicios a los que hace referencia este contrato, para el normal funcionamiento de la aplicación informática que gestiona los Ingresos Municipales provenientes de Impuestos y Tasas, la empresa GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. ha venido prestando el servicios una vez expirado el contrato referido, consentido por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su propio beneficio, toda vez que dado el carácter de exclusividad de la citada empresa para la prestación del servicio supone que no cabe más opción que la de continuar con la prestación, salvo paralización de un servicio imprescindible con los perjuicios económicos que ello podría ocasionar.

Los trabajos, por tanto, han sido efectivamente prestados, ya que de otro modo no habría sido posible recaudar ningún Impuesto, Tasa o Precio Público de los establecidos en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	47/127



nuestras Ordenanzas y que se gestionan a través del programa informático a que se refiere la factura que se presenta a convalidar.

Se constata la buena fe del contratista ya que la tardanza en formalizar el contrato no ha sido por causa imputable al mismo.

El precio de la factura se adecúa a los precios consignados en el contrato anterior, ya que son los mismos precios de las facturas anteriores por igual concepto y periodo.

El periodo de tiempo a que se refiere la factura a convalidar, como bien se recoge en la misma, es desde el 11 al 31 de marzo de 2022.

Conforme al art. 22 sobre Convalidación de Gastos de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

TITULAR	Registro	Número	Descripción	Importe	Aplicación
GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A	06/07/2022	VSI22-0272	CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HOSTING PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE INGRESOS DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. PERIODO FACTURADO: DESDE EL 11/03/2022 HASTA EL 31/03/2022.	16.751,81	3019-932-2279
			TOTAL	16.751,81	

Considerando: Lo establecido en el R.D. 500/1990, art. 60, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de Presupuesto.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las convalidaciones corresponde a la Junta de Gobierno Local”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.– Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe de 16.751,81.-€, IVA incluido, la factura correspondiente al servicio de Mantenimiento y Hosting para dar soporte al sistema de gestión de ingresos de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Expediente 2019/002389, durante el período de 11 al 31 de marzo de 2022.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	48/127



17 . 0 _ . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE PUESTO Y SOPORTE A LOS USUARIOS MUNICIPALES, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA AGPM COMPUTERS TRES CANTOS S.L

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por el Director Técnico de Sistemas y TIC de fecha 15 de noviembre de 2022, que dice literalmente:

"CONSIDERANDOS:

1. *En Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2020 se acordó la adjudicación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE PUESTOS Y SOPORTE A USUARIOS MUNICIPALES**" (Expediente 2019/000697) a la empresa **AGPM COMPUTERS TRES CANTOS, S.L** con NIF: B84113893, por importe de **59.290,00 €** (IVA incluido).*
2. *La duración del contrato fue por un periodo de un año, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración, entrando el vigor el **24 de abril de 2020**.*
3. *La prórroga fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha **31 de marzo de 2021**, cuyo periodo fue del 24 de abril de 2021 al 23 de abril de 2022.*
4. *Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **AGPM COMPUTERS TRES CANTOS, S.L** con NIF: B84113893, la continuidad, de los mismos, desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE PUESTO Y SOPORTE A LOS USUARIOS MUNICIPALES** (Expediente 2021/001732).*
5. *Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.*
6. *Se adjunta la siguiente factura conformada para el servicio que han sido efectivamente prestados durante el periodo del 24 de abril de 2022 al 9 de noviembre de 2022, referenciado en la misma.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	49/127



Nº Factura Fecha	Fecha Presentación Registro	Importe (+IVA) €	TERCERO	Descripción
Emit-341 11/11/2022	14/11/2022 7:40	32.280,46 €	AGPM COMPUTERS TRES CANTOS, S.L. (CIF: B84113893)	Servicio de asistencia técnica presencial para el mantenimiento de equipos informáticos de puestos y soporte a usuarios municipales (24/04/2022 a 9/11/2022) Expediente anterior: 2019/000697

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura es el siguiente:

- ✓ **Factura nº Emit-341**, por importe total de **32.280,46 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **AGPM COMPUTERS TRES CANTOS, S.L** con NIF: B84113893, en concepto del **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE PUESTO Y SOPORTE A LOS USUARIOS MUNICIPALES"**, que cubre el periodo del **24/04/2022 al 09/11/2022**.

La cobertura del anterior contrato, por el mismo servicio y en las mismas condiciones, de referencia 2019/000697, **finalizó el 23/04/2022**.

El nuevo contrato del Servicio de Asistencia Técnica presencial para el Mantenimiento de equipos informáticos de puesto y soporte a los usuarios municipales (Expediente 2021/001732), entró en vigor el **10 de noviembre de 2022**.

El gasto ha de imputarse en la aplicación presupuestaria: 6021/920/22799"

De acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos", la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local, y en calidad de Concejales Delegados en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente

PROPUESTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	50/127



1. Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura, por importe total de **32.280,46 €**, (IVA incluido), presentada por la empresa **AGPM COMPUTERS TRES CANTOS, S.L** con NIF: B84113893, como consecuencia de la prestación del **Servicio de Asistencia Técnica presencial para el Mantenimiento de equipos informáticos de puesto y soporte a los usuarios municipales**, que cubre el periodo del **24/04/2022 al 09/11/2022**. La factura, con el detalle del gasto, se adjunta a esta propuesta.

2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **6021/920/22799**

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 .-.-. CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación y el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director Técnico de Sistemas y TIC de fecha 9 de noviembre de 2022, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2020, adjudicó la prestación del contrato de **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (Expediente 2020/000666)** a la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.**, (CIF A78053634), por importe de **71.524,61 €** (IVA incluido), con una duración de un año, prorrogable por un año más.
2. La formalización del contrato se produce el 24 de septiembre de 2021, entrado en vigor el día **01 de octubre de 2021**.
3. La formalización de la prórroga no se realizó porque se consideró que el nuevo contrato se iba a tramitar antes de tiempo (**Nuevo Expediente 2022/SVA/001942**)
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la **KYOCERA DOCUMENT**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	51/127



SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U., (CIF A78053634) la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (Expediente 2022/SVA/001942).**

5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
6. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el servicio que han sido efectivamente prestados durante el periodo del 1 al 31 de octubre de 2022, correspondientes al Ayuntamiento de Fuenlabrada y al Patronato Municipal de Deportes, cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

7. FACTURA DEL AYUNTAMIENTO (Octubre 2022)				
8. Nº Factura / Fecha	9. Fecha Registro	10. Tercero /NIF	11. Importe (IVA incluido)	12. Descripción
13. 7693483788 03/11/2022	14. 04/11/2022 7:26	15. KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A. A78053634	16. 4.424,07 €	17. Servicio de impresión del Ayuntamiento de Fuenlabrada (1 a 31 de octubre 2022) Expediente anterior:2020/000666

18. FACTURA DEL PMD (Octubre 2022)				
19. Nº Factura / Fecha	20. Fecha Registro	21. Tercero	22. Importe (IVA incluido)	23. Descripción
24. 7693484223 03/11/2022	25. 04/11/2022 7:36	26. KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A. A78053634	27. 261,08 €	28. Servicio de impresión del Patronato Municipal de Deportes (1 al 31 de octubre 2022) Expediente anterior: 2020/000666

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	52/127



El detalle de la factura, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, es el siguiente:

- ✓ **Factura nº 7693483788**, por importe total de **4.424,07 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. con CIF: A78053634** en concepto del **"CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES"**, que cubre el periodo del **01/10/2022 al 31/10/2022**.

El detalle de la factura, correspondiente al Patronato Municipal de Deportes, es el siguiente:

- ✓ **Factura nº 7693484223**, por importe total de **261,08 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. con CIF: A78053634** en concepto del **"CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES"**, que cubre el periodo del **01/10/2022 al 31/10/2022**.

El nuevo contrato de **CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Expediente 2022/SVA/001942)**, está actualmente tramitándose.

10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **6021/920/21600 (Ayuntamiento)**
- **4069/340/21600 (Patronato Municipal de Deportes)"**

De acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos", la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local, y en calidad de Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente

PROPUESTA

3. Aprobar mediante Convalidación de Gastos las facturas, por importe total de **4.685,15 €**, (IVA incluido), presentadas por la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. con CIF: A78053634** como consecuencia de la prestación del **Servicio de Mantenimiento y soporte técnico de los equipos multifunción e impresoras del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de su**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	53/127



organismo autónomo, Patronato Municipal de Deportes, en el periodo correspondiente del 01/10/2022 al 31/10/2022. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.

4. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **6021/920/21600**, por importe de **4.424,07 €** (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.
5. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **4069/340/21600**, por importe de **261,08 €** (IVA incluido), correspondiente al Patronato Municipal de Deportes. “

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL CLIENTE LIGERO SCSP, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA AEIROS SERVICIOS S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local de fecha 08 de junio de 2018 se acordó la adjudicación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP (Expediente 2018/000083)** a la empresa **AEIROS SERVICIOS, S.L.** con NIF: B85730166, por importe de **9.438,00 €** (IVA incluido).
2. La duración del contrato fue por un periodo de dos años, pudiéndose ser prorrogados por dos anuales más, entrando el vigor el **16 de junio de 2018**.
3. La primera prórroga fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha **24 de abril de 2020**, cuyo periodo fue del 16 de junio de 2020 al 15 de junio de 2021.
4. La segunda prórroga fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha **4 de junio de 2021**, cuyo periodo fue del 16 de junio de 2021 al 15 de junio de 2022.
5. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **AEIROS SISTEMAS, S.L.** con NIF: B85730166 la continuidad, de los mismos, desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP (Expediente 2022/000521)**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	54/127



6. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
7. Se adjunta la siguiente factura conformada para el servicio que han sido efectivamente prestados durante el periodo del 16 de junio de 2022 al 19 de octubre de 2022, referenciado en la misma.

Nº Factura Fecha	Fecha Presentación Registro	Importe (+IVA)	TERCERO	Descripción
2022157 25/10/2022	26/10/2022 7:26	1.625,49 €	AEIROS SERVICIOS SL (CIF: B85730166)	Servicio de soporte y mantenimiento del Cliente Ligero (16/06/2022 a 19/10/2022) Expediente anterior: 2018/000083

8. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
9. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
10. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura es el siguiente:

- ✓ **Factura nº 2022157**, por importe total de **1.625,49 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **AEIROS SERVICIOS, S.L.** con NIF: B85730166, en concepto del **"Servicio de soporte y mantenimiento de Cliente Ligero"**, que cubre el periodo del **16/06/2022 al 19/10/2022**.

La cobertura del anterior contrato, por el mismo servicio y en las mismas condiciones, de referencia 2018/000083, **finalizó el 15/06/2022**.

En Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022 se aprobó la adjudicación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP** a la empresa **AEIROS SERVICIOS, S.L.** con CIF: B85730166.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	55/127



El nuevo contrato del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Cliente Ligero SCSP (Expediente 2022/000521), entró en vigor el 20 de octubre de 2022.

11. El gasto ha de imputarse en la aplicación presupuestaria: **6021/920/21600**.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura, por importe total de **1.625,49 €**, (IVA incluido), presentada por la empresa **AEIROS SERVICIOS, S.L.** con NIF: B85730166, como consecuencia de la prestación del **Servicio de soporte y mantenimiento de Cliente Ligero SCSP**, que cubre el periodo del **16/06/2022 al 19/10/2022**. La factura, con el detalle del gasto, se adjunta a esta propuesta.

2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **6021/920/21600**."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 . . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS Y GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS. FACTURAS EMITIDAS POR LA ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL SALVANDO PELUDOS.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la técnico del Departamento de Consumo y Salud Pública, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en el artículo 22, sobre convalidación de gasto, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2020, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	56/127



- Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública 5041-311-22799.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCION	IMPORTE
Asociación de protección animal Salvando Peludos.	07/11/2022	2022.0011680	Gestión centro protección animal	31.210,20 €
TOTAL				31.210,20 €

El reconocimiento de crédito propuesto tiene un importe total de **31.210,20 €**.

PRIMERO: Para la prestación del servicio de recogida de animales vivos y muertos y gestión del centro de acogida de animales vagabundos del ayuntamiento de Fuenlabrada, se adjudicó a la empresa Desratizaciones Parque S.L., mediante expediente B.4.C.06, contrato con una duración de 15 años que podía prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de 25 años. La prestación del servicio se inició el 04/04/2007.

SEGUNDO: Desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública se inició la redacción de la documentación para el inicio de un nuevo procedimiento de contratación del Servicio de recogida de animales vivos y muertos en espacios públicos, gestión integral del centro municipal de protección animal y gestión y control de colonias de gatos callejeros mediante método CES, Expediente 2022/000095 SARA.

TERCERO: Dado que el nuevo expediente de contratación para la prestación del servicio no se pudo adjudicar a la fecha de finalización del contrato anterior, se ofreció a la empresa concesionaria del servicio, Desratizaciones Parque S.L., la prórroga del contrato inicial (B.4.C.06) por un año más. Esta oferta fue rechazada por la empresa concesionaria, que sólo aceptó la prórroga del contrato por 6 meses, que es lo establecido en las condiciones del contrato (Clausula 3ª: "En el caso de que una vez terminada la vigencia del contrato no se hubiese efectuado por el Ayuntamiento una nueva adjudicación, el adjudicatario está obligado a seguir cumpliéndolo en las mismas condiciones, durante un plazo máximo de seis meses, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo).

CUARTO: Desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, se tramitó expediente de prórroga del contrato por seis meses que fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 1 de abril de 2022. La finalización de esta prórroga fue el 03/10/2022.

QUINTO: La adjudicación del nuevo contrato del servicio de recogida de animales vivos y muertos en espacios públicos, gestión integral del centro municipal de protección animal y gestión y control de colonias de gatos callejeros mediante método CES, expediente 2022/000095, se aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 07/10/2022. El contrato se adjudicó a la Asociación de Protección animal Salvando Peludos (NIF G-86945136). La firma definitiva del contrato se realizó el 04/11/2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	57/127



SEXTO: La prestación del servicio desde el día 04/10/2022 hasta el día 04/11/2022 la ha realizado la Asociación de Protección animal Salvando Peludos.

SEPTIMO: El precio de la factura es adecuado al precio del mercado, pues el proveedor del servicio inicia la prestación de éste en las mismas condiciones establecidas en el nuevo expediente de contratación y al mismo precio.

OCTAVO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada desde el 04/10/2022 hasta el 04/11/2022.

NOVENO: Existe buena fe del contratista que aceptó el acuerdo de prestar el servicio desde la finalización del contrato anterior hasta la firma del nuevo contrato.

DECIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe propone se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de la convalidación de la factura descrita.”

Por todo lo cual se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar mediante Convalidación de Gasto por el importe total de 31.210,20 € IVA incluido, las facturas correspondientes a la prestación del servicio de recogida de animales vivos y muertos y gestión del centro de acogida de animales vagabundos del ayuntamiento de Fuenlabrada del 4 de octubre al 4 de noviembre de 2022.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.-LICENCIA DE OBRA MAYOR

21 . 1.- . EXP 2022/LOM 01/000040 CRUZ ROJA ESPAÑOLA. LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CRUZ ROJA EN FUENLABRADA EN CALLE PAULO FREIRE, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** con NIF Q2866001G, para la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CRUZ ROJA EN FUENLABRADA** en la **CALLE PAULO FREIRE, Nº 2.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	58/127



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 2 .- . EXP 2022/LOM 01/000021 JOSÉ CARLOS OCAÑA GARCÍA. LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE LECHUGA, Nº 17.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por JOSÉ CARLOS OCAÑA GARCÍA con NIF ***5646**, para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en CALLE LECHUGA, Nº 17.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	59/127



El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 3 .- . EXP 2022/LOM 01/000028 DIEGO ANDRÉS GARCÍA. LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 93.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por DIEGO ANDRÉS GARCÍA con NIF ***4971**, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL en CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 93.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	60/127



Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado**, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- Hoja de Dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I)

5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

6.- El Proyecto de Ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación.

7.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	61/127



8.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada). “

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 4.- . EXP 2022/LOM 01/000038 INRUSTICA, S.L. LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSOLIDACIÓN DE CIMENTACIÓN EN NAVE INDUSTRIAL EN CALLE VILAFRANCA DEL BIERZO, 49.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por INRUSTICA, S.L. con NIF B78022852, para la CONSOLIDACIÓN DE CIMENTACIÓN EN NAVE INDUSTRIAL en CALLE VILAFRANCA DEL BIERZO, 49.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de UN (1) MES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico “

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 5.- . EXP 2022/LOM 01/000045 “INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL, SLU” LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS SILOS DE ALMIDÓN EN CALLE PAPEL, 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	62/127



Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL, SLU con NIF B87466595, para la IMPLANTACIÓN DE NUEVOS SILOS DE ALMIDÓN en CALLE PAPEL, 1.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de UN (1) MES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.-LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION

22 . 1.- . EXP 2020/LPO 01/000033 TONI BENITEZ EL REY DEL TRAJE, S.L. DAR CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 SOBRE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Retirar este punto del orden del día al haberse incluido por error, debido a que ya está aprobada la subsanación con anterioridad.

23.-SEGREGACIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	63/127



23 . 1 .- . EXP 2022/LPA 03/000016 CHUPETERA 2019, S.L. Y MARIA DEL MAR GONZÁLEZ SEPÚLVEDA. LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES EN CALLE PARAGUAY, 2, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero.- Con fecha 10 de junio de 2022, DÑA. MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ SEPÚLVEDA con NIF ***2260** y la mercantil CHUPETERA, 2019, S.L., con NIF B88343934 presenta LICENCIA DE PARCELACIÓN DE SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL en DOS (2) LOCALES en la CL. DE PARAGUAY, 2, LC. 2, de este municipio.*

Segundo.- Con fecha 20 de julio de 2022, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero.- Que con fecha 3 de noviembre del del corriente, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, respecto de la Segregación de local comercial presentada, con arreglo a la siguiente descripción contenida en el propio informe técnico:

“FINCA MATRIZ

Descripción registral:

Local comercial diáfano, en planta baja de portal número dos de la calle Paraguay, del edificio compuesto por los portales número dos y cuatro de dicha calle, en término de Fuenlabrada. Mide ciento diecinueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados (119,37 m²), ciento diecisiete metros, y setenta u nueve decímetros cuadrados (117,79 m²), según reciente medición, más diecinueve metros veintidós decímetros cuadrados (19,22 m²) de elementos comunes.

Linda: por su derecha, entrando, con zona libre de edificación; izquierda, escalera, portal, cuarto de basuras y zona de trasteros; fondo con local 1-A, segregado; y por el frente, con zona sin edificar y calle Paraguay.

Propiedad:

*Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid) www.ayto-fuenlabrada.es
Pertenece el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 10 de agosto de 2022, a:*

Chupetera 2019, S.L. Unipersonal, con CIF. B88343934, el 50% del pleno dominio por título de compra.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	64/127



M^a del Mar González Sepúlveda, con NIF. nº 52122609D, el 50% del pleno dominio por título de compra.

Título:

Le pertenece por compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Gonzalo Francisco Gerona García, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha diecisiete de mayo de 2022, con el número 1357, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1^a, Finca 1105, Código Registral Único 28081000120017.

Referencia catastral: 3396502VK3539N0036AG

Que se segrega en las siguientes fincas:

LOCAL 2-1:

Descripción:

Local comercial, en planta baja de portal número dos de la calle Paraguay, del edificio compuesto por los portales número dos y cuatro de dicha calle, en término de Fuenlabrada.

Mide cincuenta y siete metros y treinta decímetros cuadrados (57,30 m²) más nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (9,35 m²) de elementos comunes.

Linda: por su frente, en línea recta de 6,73 m., con zona sin edificar y calle Paraguay; derecha, entrando, en recta de 7,42 m., con zona libre de edificación; izquierda, en línea quebrada de 4,95, 0,75 y 3,74 m., con Local 2-2, que se describe a continuación; fondo, en línea quebrada de 0,87, 2,40, 1,10, 2,40 y 5,40 m. con zonas comunes del edificio y local 1-A, hoy vivienda.

LOCAL 2-2

Descripción:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid) www.ayto-fuenlabrada.es Local comercial, en planta baja de portal número dos de la calle Paraguay, del edificio compuesto por los portales número dos y cuatro de dicha calle, en término de Fuenlabrada.

Mide sesenta metros y cuarenta y nueve cuadrados (60,49 m²) más nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados (9,87 m²) de elementos comunes.

Linda: por su frente, en línea recta de 10,08 m., con zona sin edificar y calle

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	65/127



Paraguay; derecha, entrando, en línea quebrada de 4,95, 0,75 y 3,74 m., con Local 2-1, antes descrito; izquierda, en líneas quebrada de 3,96, 5,35 y 4,40 m., con escalera, portal, cuarto de basuras y zona de trasteros; fondo, en línea quebrada de 1,10, 0,21 y 2,89 m. con zonas comunes del edificio.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 es de aplicación a la tramitación del presente expediente. En su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de: b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid) www.ayto-fuenlabrada.es

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su art. 151 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: a) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 157 de la citada Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	66/127



las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 20 de julio de 2022, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 3 del mes corriente, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia 2022/LPA_03/000016 sobre Licencia de Parcelación para la SEGREGACIÓN DE LOCAL UN (1) COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES en la CL. PARAGUAY, 2, LC. 2, de Fuenlabrada a instancia de DÑA. MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ SEPÚLVEDA con NIF ***2260** y la mercantil CHUPETERA 2019 S.L., con NIF B88343934, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico”.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2022/LPA_03/000016 a nombre de CHUPETERA 2019 SL con NIF B88343934 y Dª MARIA DEL MAR GONZÁLEZ SEPÚLVEDA con NIF ***2260**, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES sito en CALLE DE PARAGUAY, 2 LOC 2, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.-ALINEACIONES DE PARCELA

24 . 1.- , EXP UL-31961-22 ANTONIO AGUADO BELLUGA. DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LAS FINCAS SITAS EN CALLE CONSTITUCIÓN, Nº 19, 19B Y CALLE GETAFE, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de las fincas situadas en la CALLE CONSTITUCIÓN, Nº 19, 19B y CALLE GETAFE, Nº 2, que ha sido presentada por ANTONIO AGUADO BELLUGA con NIF ***2347**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	67/127



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 2 .- . EXP UIL-20699-22 JOSÉ MANUEL BAHAMONDE. DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE ABEDUL, 25 Y 27.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela sita en la CALLE ABEDUL 25 Y 27 con C.R.U 28082000628473, perteneciente al polígono industrial Vereda del Tempranar, que ha sido presentada por JOSE MANUEL BAHAMONDE con NIF ***5651**; finca nº 35785 con referencia catastral 1013004VK3601S0001IG.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.-LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS

25 . 1 .- . EXP DI 011/22 BEATRIZ DE LA HOZ MOYA. SOLICITUD CAMBIO TITULAR DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA CLAUDIA, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	68/127



*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE VILLA CLAUDIA, Nº 2 a nombre de BEATRIZ DE LA HOZ MOYA con NIF ***6557**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	69/127



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 2.- . EXP DI 015/22 JORGE NAVARRO LÓPEZ. SOLICITUD CAMBIO TITULAR DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA LIVIA, Nº 7

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE VILLA LIVIA, Nº 7 a nombre de JORGE NAVARRO LÓPEZ con NIF ***8719**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	70/127



medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 3 .- . EXP DI 019/22 JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ. SOLICITUD CAMBIO TITULAR DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE LEITARIEGOS, Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE LEITARIEGOS, Nº 4 a nombre JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ con NIF ***5455**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	71/127



requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 4 . - . EXP UIF-24622-22 UNVISA, S.A. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE BEMBIBRE, Nº 10 (SALIDA).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“ Vista la solicitud presentada por UNVISA S.A., con NIF Nº A 28270544 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE BEMBIBRE Nº 10 (SALIDA) y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	72/127



- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	73/127



25 . 5 .- . EXP UIF-27127-22 VGP PARK FUENLABRADA, S.L.U. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE HERREROS, Nº 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por VGP PARK FUENLABRADA S.L.U. , con NIF Nº B 66933920 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE HERREROS Nº1 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	74/127



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 6 .- . EXP UIF-30191-22 ALBA ESPINOSA RUÍZ. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CRUZ ROJA, Nº 53.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud presentada por ALBA ESPINOSA RUIZ, con NIF Nº ***9502** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE CRUZ ROJA Nº 53 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	75/127



- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma. “

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 7 .-. . EXP UIF-32297-22 EUGENIO CARRASCO DOMÍNGUEZ. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE TELEFÓNICA, Nº 1 B, BI, PUERTA 8.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por EUGENIO CARRASCO DOMINGUEZ, con NIF Nº ***4123** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE TELEFÓNICA Nº 1 B, BI, PUERTA 8 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	76/127



b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación ala que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor rde su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	77/127



**25 . 8 .- . EXP UIF-32707-22 DISYVENT STUDIO, S.L. SOLICITUD
AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, Nº 30,
NAVE 1.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por DISYVENT STUDIO, S.L. con NIF Nº B86031630 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, Nº 30, NAVE 1 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	78/127



medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 9 .- . EXP UIF-32714-22 DISYVENT STUDIO, S.L. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, Nº 30, NAVE 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por DISYVENT STUDIO S.L, con NIF Nº B 86031630 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE NICOLAS COPERNICO Nº30, NAVE 2 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	79/127



- d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 10 .- . EXP UIF-32718-22 DISYVENT STUDIO, S.L. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, Nº 30, NAVE 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por EUGENIO CARRASCO DOMINGUEZ, con NIF Nº ***4123** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE NICOLAS COPERNICO Nº30, NAVE 3 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	80/127



- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	81/127



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.-LICENCIA DE APERTURA

26 . 1.- . EXP 2022/MEU 01/000006 GASOLOWCOST, S.L. MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS Y BOXES DE LAVADO A PRESIÓN DE VEHÍCULOS EN CALLE ARGANZA, 5.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“ Vista la solicitud de modificación de licencia de actividad de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS para incorporar la actividad de BOXES DE LAVADO A PRESIÓN DE VEHÍCULOS en CALLE ARGANZA, 5, BAJO, LOCAL 1, presentada por GASOLOWCOST, S.L. con NIF B87044459.

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 70 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, propone, el otorgamiento de la modificación de licencia de actividad, solicitada por GASOLOWCOST, S.L. para SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS Y BOXES DE LAVADO A PRESIÓN DE VEHÍCULOS sita en CALLE ARGANZA, Nº 5, BAJO, LOCAL 1, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

*Por último, y de conformidad con el artículo 83 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (4-10-12), comunicar a la titularidad, que **deberá solicitar la preceptiva licencia de funcionamiento en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de finalización del plazo concedido en la licencia de actividad para su implantación.***

LOS DATOS TÉCNICOS OBJETO DE MODIFICACIÓN SON:

- **Superficie construida del establecimiento:**
 - Caseta técnica: 4,80 m2.
 - Marquesina: 91 m2.
 - Parcela: 1058 m2.
 - Boxes de lavado: 60 m2.
- **Potencia instalada:** Se dispone de una potencia instalada de 20, 11 kW.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	82/127



- **Elementos permitidos:** Dos isletas con dos aparatos surtidores multiproducto de cuatro mangueras cada uno, tanque de almacenamiento de combustibles de 60.000 litros (40.000 litros de gasóleo A y 20.000 litros de gasolina sin plomo 95), 2 boxes de lavado a presión de vehículos y los contemplados en la documentación técnica del expediente.

OBSERVACIONES:

Las instalaciones y los elementos de seguridad estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Deberá cumplir con los requisitos que marca el Decreto de Evaluación Ambiental de Actividades.

Los datos técnicos que figuran en la licencia de actividad con **número 5.525**, concedida el día **31 de marzo de 2021**, son los que transcriben a continuación:

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie construida del establecimiento:**
 - Caseta técnica: 4,80 m2.
 - Marquesina: 91 m2.
 - Parcela: 1058 m2.
- **Aforo máximo:** Instalación desatendida.
- **Instalaciones de protección contra incendios:** señalización, alumbrado de emergencia, extintores, extintor sobre carro, sistemas de extinción automática y los contemplados en la documentación técnica del expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	83/127



- **Potencia instalada:** Se dispone de una potencia instalada de 3,01 kW.
- **Elementos permitidos:** Dos isletas con dos aparatos surtidores multiproducto de cuatro mangueras cada uno, tanque de almacenamiento de combustibles de 60.000 litros (40.000 litros de gasóleo A y 20.000 litros de gasolina sin plomo 95) y los contemplados en la documentación técnica de expediente.

- Otros datos:

OBSERVACIONES:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del establecimiento estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Deberá cumplir con los requisitos que marca el Decreto de Evaluación Ambiental de Actividades.“

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 2 .- . EXP 2022/CCT 01/0000567 EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U. CAMBIO DE TITULARIDAD PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN CALLE PANADERAS, 2, LOCAL 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 1075 para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en la CALLE PANADERAS, 2, LOCAL 4, a fin de que a partir de ahora figure como titular EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS SAU con NIF A41014523.

Visto lo establecido en la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada que, regula los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, estableciendo en su artículo 103.1 las condiciones necesarias para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	84/127



proceder a la concesión del mismo y en el apartado 3 del citado artículo, la realización de una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto los informes emitidos por la Unidad Administrativa de Aperturas y los Servicios Jurídicos Municipales, se propone la concesión del cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 1075 otorgada para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, que se viene desarrollando en la CALLE PANADERAS, 2, LOCAL 4, a nombre de EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS SAU con NIF A41014523. “

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27 . 0_._ . DECLARACIÓN DE ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DISTRITO CENTRO Y SAN ESTEBAN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO CONTEMPLADO EN EL REAL DECRETO 853/2021 DE 5 DE OCTUBRE

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director Gerente de la empresa pública instituto Municipal del Suelo de Fuenlabrada (IMVF) de fecha 23 de mayo de 2.022.
- El Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiados con cargo al Fondo Europeo Next Generation.
- El documento Propuesta para la Declaración de dos Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) en el municipio de Fuenlabrada (Madrid) de fecha 23 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) Distrito Centro, en el marco del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, contemplado en el Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, por el que se regulan los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	85/127



programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Entorno Residencial de Rehabilitación Programada Distrito Centro, está formado por el casco antiguo y sus barrios aledaños, que comprende las siguientes calles y edificaciones:

- Avenida de Francisco Javier Sauquillo 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 49
- Calle de Alcorcón 1, 3, 4, 6
- Calle de Aravaca 2, 3, 5
- Calle de Ávila 2, 4, 6, 8, 10
- Calle de Batres 8
- Calle de Belén 2, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 24, 26, 34, 36
- Calle de Brunete 2, 3, 5A, 5B, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15
- Calle de Casarrubuelos 2, 4, 6
- Calle de Castillejos 2, 4, 6, 8, 11
- Calle de Covadonga 3, 5, 6, 7, 7B, 8, 9, 12, 14, 18, 20
- Calle de Cruz de Luisa 5A, 5B, 9, 11, 13
- Calle de Delicias 1, 3, 7
- Calle de Don Adrián 4, 6
- Calle de Dr. Miguel Aguado 2, 4, 6, 8
- Calle de Extremadura 1, 3, 5, 7, 11, 13, 15, 17, 37, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69
- Calle de Fátima 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 27
- Calle de Francia 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19
- Calle de Galapagar 1, 3, 5, 6, 9, 13, 17
- Calle de Getafe 4, 13, 15, 17, 19, 21, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52
- Calle de Griñón 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10
- Calle de Humanes 1, 2, 3, 4B, 5A, 6, 8, 10, 13A, 17,
- Calle de Húmera 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 27, 29
- Calle de Humilladero 1, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 24
- Calle de Hungría 2, 3, 4, 6
- Calle de Irlanda 2
- Calle de Italia 4, 6
- Calle de la Arena 1B, 2, 3, 4, 6, 7, 8A, 8B, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20A, 20B, 20(C), 22, 24, 26A, 26B, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46B, 51, 53, 55, 57, 63
- Calle de la Arroyada del Tesillo 1, 6, 8, 10, 13, 15
- Calle de la Beata 1, 2A, 3, 4, 9, 11, 15B, 17
- Calle de la Charca 1, 3
- Calle de la Constitución 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11A, 11B, 11C, 11D, 11E, 11F, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 19B, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 61, 63
- Calle de la Enfermería 1, 3
- Calle de la Estación 1, 1bis, 2, 3, 5, 7, 9, 11
- Calle de la Fuente 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	86/127



- Calle de la Harina 1, 3, 12, 14, 16
- Calle de la Iglesia 1, 4, 8
- Calle de la Lechuga 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 19
- Calle de la Luna 1 B, 6, 8, 10
- Calle de la Paz 2, 3, 4, 5, 6A, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 24, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 49D, 50A, 52, 54, 56, 60, 64, 66
- Calle de la Plaza 1, 2, 3, 4, 6, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 31, 33, 36, 37, 38, 39, 45, 48, 52, 54
- Calle de la Sierra 1, 4, 5, 6, 8
- Calle de la Telefónica 1, 1B, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 12, 14
- Calle de la Vega 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16
- Calle de las Navas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10A, 17, 19, 21, 23, 25, 28, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 43, 45, 53, 55
- Calle de las Nieves 1, 2, 3, 4, 5
- Calle de Leganés 1A, 1B, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10B, 13, 15, 17, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33
- Calle de Loranca 2, 6, 7, 8, 9, 11
- Calle de los Corralones 2, 4, 5
- Calle de los Mártires de Fuenlabrada 1, 4, 5, 7, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 36, 38, 40, 42, 44, 54
- Calle de los Nardos 2, 4, 6
- Calle de los Tulipanes 2, 8
- Calle de Lourdes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14
- Calle de Luis Sauquillo 6, 8(A), 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 26, 27, 29, 30, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 67, 71, 73, 81, 83, 85, 87
- Calle de Madrid 1, 2, 3, 3B, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 22
- Calle de Majadahonda 1, 3
- Calle de Málaga 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 38, 40, 42
- Calle de Maximino Pérez 1, 3, 5, 7, 9
- Calle de Miguel de Unamuno 1, 1A, 2, 3, 8, 10, 12, 16, 20
- Calle de Miraflores 1, 2, 3, 5, 7, 9, 11
- Calle de Moraleja 1, 5
- Calle de Móstoles 3, 5, 6, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24
- Calle de Navalcarnero 2, 4, 6
- Calle de Nazaret 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 22
- Calle de Oriente 1, 2, 4, 6, 6B, 8
- Calle de Paraguay 1, 2, 3, 4, 5
- Calle de Parla 3, 4, 5, 5A, 6, 7, 8, 10
- Calle de Pelayos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 15B, 16, 17, 18, 20
- Calle de Pinto 2, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 25
- Calle de Polvoranca 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 23, 25
- Calle de Pozuelo 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 17, 19, 21, 23, 25, 27
- Calle de Salamanca 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 16
- Calle de San Andrés 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 20
- Calle de San Francisco Javier 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
- Calle de San Joaquín 2, 4, 5, 5B, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	87/127



- Calle de San José 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 37, 39, 41, 43
- Calle de San Martín de la Vega 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16
- Calle de Santa Lucía 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
- Calle de Serranillos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11
- Calle de Suiza 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22
- Calle de Torrejoncillo 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23
- Calle de Torrejón 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11
- Calle de Uruguay 2, 4, 6
- Calle de Valdemorillo 5, 7
- Calle de Valdemoro 1, 2, 3, 4, 4B, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15
- Calle de Villalba 1, 2B, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 18
- Calle de Villaviciosa de Odón 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16
- Calle del Berro 2, 5
- Calle del Cuartel 1, 3, 5, 7
- Calle del Escorial 2, 3, 5, 12, 14
- Calle del Estuche 4, 10, 12, 16, 17, 20, 28
- Calle del Ferial 7, 9, 11
- Calle del Ferrocarril 1, 1B, 2, 2B, 3, 4, 5, 6, 7, 7B, 8
- Calle del Lavadero 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10
- Calle del Lobo 2, 8, 11, 17, 18, 20, 23, 25, 29
- Calle del Norte 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22
- Calle del Olivar 2, 4
- Calle del Paular 1, 2, 3, 4, 5, 7
- Calle del Pinar 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 15
- Calle del Tesillo 1, 3, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34
- Calle Honda 1, 2, 3, 5, 8, 10, 14, 15, 16, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 34
- Callejón de la Huerta 2, 4, 6
- Callejón del Escorial 8
- Glorieta de la Ermita de Belén 1
- Glorieta de Miraflores 1, 2, 3, 5, 7, 9
- Paseo de Granados 1, 3, 5, 7
- Paseo de la Estación 1, 3, 8, 18
- Paseo de San Antonio 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
- Paseo del Dr. Severo Ochoa 2, 4, 6, 8, 10, 14
- Plaza de España 2, 3, 8, 9, 13
- Plaza de Francisco Escolar 2, 3, 4, 7, 8, 9
- Plaza de la Fuente de los Cuatro Caños 1A, 2, 5B, 9, 11, 12
- Plaza de la Melendra, 1
- Plaza de la Orotava 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
- Plaza de las Margaritas 1, 2
- Plaza de Poniente 5, 6
- Plaza del Dr. José Fernández Ocaña 1, 3, 6
- Plaza del Tesillo 1B, 2, 3, 11
- Travesía de Extremadura 3, 4, 5, 6
- Travesía de la Arena 4, 7, 8, 9, 11, 17
- Travesía de las Navas 1
- Travesía de Pinto 13

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	88/127



- *Travesía del Pinar 1, 3.*

SEGUNDO. Declarar el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) San Esteban, en el marco del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, contemplado en el Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Entorno Residencial de Rehabilitación Programada San Esteban está formado las promociones de “Chasa I” y “Chasa II” y el entorno de la Comisaría Nacional de Policía, que comprende las siguientes calles y edificaciones:

- Avenida de los Estados 4, 6, 10, 12, 14, 16, 18, 22, 24, 26, 28
- Avenida Francisco Javier Sauquillo 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 34
- Calle de Los Ángeles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 18
- Calle de Argentina 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24
- Calle de Buenos Aires 2, 4, 5, 6, 8, 10
- Calle de Castillejos 15, 17, 19, 22, 23, 26
- Calle de Honduras 1, 2, 3, 4
- Calle de Leganés 12, 14, 16, 18, 20, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 38, 40, 42
- Calle de Lima 2, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8, 9, 9B, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24
- Calle de Miguel de Unamuno 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32
- Calle del Plata 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
- Paseo de La Pampa 1, 3, 5, 7.

TERCERO. Solicitar la calificación del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) como Oficina de Rehabilitación, tipo “ventanilla única”, para los Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) Distrito Centro y San Esteban.

CUARTO. Adquirir el compromiso del cumplimiento a los requisitos de documentación contenidos en el punto 3 del artículo 12, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. “

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI, 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	89/127



“VISTO el informe del director general del área social que dice:

“PRIMERO.- La Asociación SAN RICARDO PAMPURI, con CIF G-82310400, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 18857 y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con fecha 14/12/2001 y el número 441, interesada en suministrar alojamiento a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables.

SEGUNDO.- Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo.

Esta premisa hace que se valore positivamente las Casas de Acogida y la Inserción Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la media de lo posible. Existen proyectos locales como “El Abrigo” de atención a personas en situación de calle pero que no contemplan la pernoctación, y disponen de una capacidad muy limitada, tan solo 20 usuarios simultáneamente.

TERCERO.- Que con fecha 13 de mayo de 2022 en el punto 22º del orden del día se aprobó la concesión de una subvención nominativa a la Asociación SAN RICARDO PAMPURI con CIF: G-82310400 por importe 55.000,00€ ampliable por:

1. la modificación presupuestaria número 2022/MCA_01/000051 tras su entrada en vigor por importe de 6.100,00€.

A tal fin se ha consignado el Rc+ nº 2022.2.0014143.001 que da cobertura a la presenta ADENDA, por importe de 6.100,00€ de la partida 5011/231/48212

CUARTO.- Con fecha 08 de julio de 2022 y nº registro 2022021070, la Asociación ha presentado un anexo 1 con una nueva actividad “Acogida e integración socio-laboral de personas en situación de exclusión social severa – recurso para transeúntes” por importe de 6.100,00€, que complementa al Convenio nominativo firmado con fecha 31 de mayo de 2022.

QUINTO. - Dicha actividad “Acogida e integración socio-laboral de personas en situación de exclusión social severa – recurso para transeúntes” se desarrollará a lo largo del ejercicio 2022 y la distribución del gasto subvencionable es la que sigue:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
PERSONAL	2.000,00
MANTENIMIENTO	2.000,00
ACTIVIDADES	2.100,00
	6.100,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ		Página	

SEXTO. - Los importes que se conceden serán subvencionados al 100%.

El abono de la subvención concedida se tramitará anticipadamente por el 80% de la cantidad por necesidades de urgente atención a las familias y personas y de acuerdo con la secuencia siguiente:

- a) Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.
- b) Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del pago correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2023.

Justificación de la subvención. Se procederá a justificar mediante la presentación de una única Cuenta Justificativa por la totalidad del proyecto, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

A) Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

B) Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2023.

C) La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2023.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda al convenio y el Anexo 1 de gastos de la Asociación SAN RICARDO PAMPURI con CIF: G-82310400 para el desarrollo de la nueva actividad “Acogida e integración socio-laboral de personas en situación de exclusión social severa – recurso para transeúntes”, por importe de 6.100,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48212.

Segundo: Aprobar con cargo al RC + 2022.2.0014143.001, la ampliación de la autorización y disposición, así como el reconocimiento de la obligación con cargo a la disposición por 6.100,00€ a favor de la Asociación San Ricardo Pampuri, en concepto de Adenda de convenio.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de la Adenda al Convenio con la Asociación SAN RICARDO PAMPURI.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	91/127



29 . 0.- . APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR IMPACTO DEL COVID 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe del director del área Social en el que suscribe, cito literalmente:

“PRIMERO: Con fecha de 3 de septiembre de 2021 en Junta de Gobierno Local se aprueba como urgencia, la aprobación de convenio para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del covid, para los ejercicios 2022/2023.

Este programa REACT-UE, presta asistencia para afrontar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias sociales, preparando una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

El objetivo de esta línea de actuación es dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, cuyo número se ha visto incrementado debido a la crisis económica y social provocada por la COVID-19, mediante ayudas económicas.

SEGUNDO: Mediante comunicación de fecha 18 de noviembre de la Subdirección Gral. de Atención Social Primaria (Dirección Gral. De Servicios Sociales), se recibe modificación sobre el convenio ya aprobado, en las CLAUSULAS 8ª y 9º, referidos a la forma de pago y justificación de gastos, respectivamente. Se introducen cambios en la redacción:

En concreto se introducen cambios en la redacción de las cláusulas octava y novenas referidas a la forma de pago y justificación de gastos, respectivamente.

- *En la cláusula octava se elimina del procedimiento de pago, la deducción de las cantidades percibidas y no justificadas en el año 2022 sobre la anualidad de 2023, posponiendo al momento de finalización de la vigencia del convenio la oportuna regularización de las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local asociadas a cada una de las anualidades.*

De este modo, se facilita a las Entidades Locales la disposición de crédito en la nueva

- *En la cláusula novena a los efectos de agilizar la declaración, justificación y verificación del gasto realizado por las Entidades Locales ante los órganos competentes de la Comunidad de Madrid y otros organismos control y auditoría de la Unión Europea, se actualiza el contenido de los Certificados utilizados para la justificación de gastos: Certificación del órgano competente de la Entidad Local y Certificación del Interventor o, en su caso, secretario-Interventor de la Entidad Local.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	92/127



.TERCERO: La financiación de este convenio sigue siendo realizado al 100% por parte de la Comunidad de Madrid, sin que sea exigible aportación por parte de la entidad local., aun así, según la cláusula 7ª del citado convenio, dentro de las obligaciones de la entidad local, será la de aportar el personal necesario ya sea propio de la Entidad Local, o se trate de profesionales contratados expresamente para llevar a cabo las actuaciones que se deriven de la concesión de estas ayudas, así como la contribución con los medios técnicos y las infraestructuras de que disponga y sean necesarias para la concesión de estas ayudas.

CONSIDERANDO: que resulta imprescindible que por parte de la Entidad Local se agilice de manera efectiva el proceso de ejecución de estas ayudas dado que afectan a un colectivo, se solicita por todo lo expuesto la aprobación en el órgano competente de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Proceder a la aprobación de la Adenda modificación del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado anteriormente el 3 de septiembre de 2021 para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, para los ejercicios 2022/2023.

La Adenda de modificación conforme a las modificaciones sería la siguiente:

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID 2022-2023, FINANCIADO AL 100% EN EL MARCO DE LOS RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dª María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud, y Política Social, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	93/127



Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para el establecimiento de la presente Adenda de modificación del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN:

Que con fecha 26 de abril de 2022, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribieron un convenio de colaboración con objeto de regular la colaboración para la concesión de Ayudas de Emergencia destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, financiadas al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

La Cláusula Decimoprimera del citado Convenio, establece su duración, fijando su vigencia desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por su parte, la Cláusula Decimosegunda, recoge la posibilidad de modificación del convenio en aras a una mejor aplicación y desarrollo del mismo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes consideran necesario introducir modificaciones en el Convenio, para dotar de un mayor alcance la financiación de las Ayudas a lo largo del periodo de vigencia, así como actualizar el procedimiento de justificación conforme a los criterios trasladados por los órganos de control y verificación del Fondo Social Europeo.

En consecuencia, ambas partes, en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Modificación conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA:

Se modifica la cláusula séptima, introduciendo en el punto 4 de la misma, la posibilidad de incorporar en el ejercicio 2023 el crédito no ejecutado en el ejercicio 2022. De este modo, la cláusula quedaría redactada del siguiente modo:

- 1. A través del presente Convenio se financian al 100% por parte de la Comunidad de Madrid, los gastos derivados de la concesión de las ayudas previstas en el mismo, sin que sea exigible aportación por parte de la entidad local.*
- 2. La aportación económica de la Comunidad de Madrid para la financiación del Programa de Ayudas de Emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID es de 27.810.000,00 euros, distribuidos en 2 anualidades:*
 - Anualidad 2022: 13.905.000,00 euros.*
 - Anualidad 2023: 13.905.000,00 euros.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	94/127



3. Esta contribución se efectuará con cargo a la Partida 46200 Transferencias a Corporaciones Locales con destino a actuaciones cofinanciadas con recursos procedentes de Fondo Social Europeo o de otras fuentes, del Programa 232E Exclusión Social, de los Presupuestos de Gastos de los años 2022 y 2023, de la Comunidad de Madrid, financiadas al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.
4. A través del presente Convenio con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se financian los gastos asociados a las Ayudas descritas según indica la siguiente tabla:

ENTIDAD LOCAL	ANUALIDAD	CUANTÍA
EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	2022	347.372,37 €
	2023	347.372,37 €

La Entidad Local podrá destinar los gastos no ejecutados en el año 2022 al Presupuesto de gastos del ejercicio 2023.

5. La aceptación de esta financiación implica la aceptación de su inclusión como beneficiario en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.

Se modifica la cláusula octava, eliminando el procedimiento por el cual se deducen del abono de la anualidad de 2023, las cantidades percibidas y no justificadas en el año 2022; y se pospone al momento de finalización de la vigencia del convenio, la oportuna regularización de las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local. De este modo la redacción de la cláusula queda como sigue:

La Comunidad de Madrid abonará a la Entidad Local en el primer trimestre del año 2022 el 100% del importe que corresponde a la anualidad de dicho ejercicio, y del mismo modo, abonará el 100% de la anualidad de 2023 en el primer trimestre de ese ejercicio.

Esta contribución se efectuará con cargo a la Partida 46200 Transferencias a Corporaciones Locales con destino a actuaciones cofinanciadas con recursos procedentes de Fondo Social Europeo o de otras fuentes, del Programa 232E Exclusión Social, de los Presupuestos de Gastos de los años 2022 y 2023 de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid realizará, al finalizar el periodo de vigencia del convenio, la oportuna regularización de las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local, mediante el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas.

TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA: JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	95/127



Se modifica la cláusula novena, a los efectos de agilizar la declaración y verificación del gasto justificado por las Entidades Locales; y se modifica el contenido de los Certificados, referidos a expedientes con intervenciones finalizadas, quedando redactada como sigue:

La Consejería competente en materia de Políticas Sociales podrá realizar en todo momento las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del Convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa del misma.

El período a imputar, a efectos de justificación, será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

El gasto se justificará por periodos cuatrimestrales, debiendo ser presentada la justificación de gastos por parte de la entidad local 15 días antes de la finalización del mes siguiente al periodo justificado, con el objetivo de agilizar la declaración y verificación del gasto justificado.

La documentación para la justificación del último periodo de justificación del convenio, deberá ser aportada a la Dirección General de Servicios Sociales, en cualquier caso, antes del 15 de enero de 2024.

Los periodos de justificación se iniciarán el 1 de enero de 2022.

La Entidad Local realizará una declaración de los gastos y pagos exacta de conformidad con lo previsto en el artículo 125 apartado 4. b) del Reglamento (UE) 1303/2013 efectuada a partir de un sistema de contabilidad separada o de un código contable adecuado, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Además, deberá conservar la documentación justificativa del convenio, de acuerdo con el artículo 140 del citado Reglamento.

Esta justificación deberá comprender los documentos que a continuación se indican:

- 1) **Certificación del órgano competente de la Entidad Local**
Este certificado recogerá únicamente la información relativa a los expedientes de Ayudas de emergencia, cuya intervención social haya finalizado, incluyendo el gasto justificado por cada uno de los beneficiarios, así como la información relativa a los indicadores de productividad y resultado, relacionados con la empleabilidad del participante.
- 2) **Certificación del Interventor o, en su caso, Secretario-Interventor de la Entidad Local,**
en el que conste las cantidades efectivamente pagadas, en relación con los expedientes que figuran en la Certificación del órgano competente de la Entidad Local, y diferenciando entre las destinadas a necesidades básicas y las que se destinan a fomento de la inserción laboral. En esta certificación constará asimismo que la totalidad de los gastos incluidos en la justificación de este Convenio no han sido incluidos en otros convenios ni son objeto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, ni han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	96/127



Así mismo, la Entidad Local tendrá a disposición los justificantes de pago de la ayuda a los beneficiarios que podrán realizarse mediante transferencias bancarias efectuadas a las personas beneficiarias, cheques bancarios al portador, pagos a terceros o cualquier otra forma de pago recogida en su normativa municipal.

En cualquier caso, la Entidad Local se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería competente en materia de Políticas Sociales, por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros organismos competentes (Dirección General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo, así como otros organismos control y auditoria de la Unión Europea) y, en particular, en lo que se refiere a lo dispuesto en el apartado cuarto, del artículo decimosegundo, de la Ley 2/1995, de 8 de mayo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Modificación, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. alcalde-presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30 . 0_- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR “FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR” Y “AMÉRICA, ESPAÑA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN AESCO”, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior, que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe emitido por el director técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad de fecha 10 de Noviembre de 2022, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	97/127



“Una vez terminado el plazo las ONG´s adjudicatarias presentan la justificación en plazo.

La ONG Fundación Mozambique Sur finaliza su proyecto el 31 de abril y presenta la documentación para la justificación conforme al art. 13 de las bases a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 22 de julio de 2022 con número de registro 2022022638, conforme al punto 13 de las bases de la convocatoria.

Revisada la documentación se aprecian errores en la misma y ausencia de documentación: anexos 2, 3 y 9, acreditación de envío de fondos a la contraparte, extracto bancario de pagos realizados, error en informe económico, tc1 y tc2 de gastos de personal e informe donde se explique desviación del presupuesto inicial del proyecto y la no participación de las otras Fundaciones en el proyectos según su proyecto inicial.

Con fecha 30 de agosto de 2022 y con número de registro de salida 2022010472 del ayuntamiento Fuenlabrada se requiere a la ONG´d dándoles un plazo de 10 días para la subsanación de la documentación.

Con fecha 15 de septiembre de 2022 con número de registro de entrada 2022027765 presenta la subsanación Fundación Mozambique. Con fecha 05 de Octubre de 2022 con número de registro de entrada 2022031147 presenta documentación para la subsanación Fundación Mozambique.

Analizado el Proyecto presentado:

El objetivo del proyecto era que la Casa do Gaiato de Maputo, una escuela-orfanato situado en el medio rural del sur de Mozambique, continuara con su labor educativa y asistencial en esta nueva realidad. El proyecto contribuyo a este desafío, mediante la rehabilitación de diversas instalaciones de la Casa, garantizando la higiene y seguridad de los usuarios, a través de acciones de prevención y sensibilización en el ámbito sanitario y promoviendo la educación y formación profesional en el marco de las nuevas condiciones impuestas por la pandemia.

Objetivos Alcanzados:

- *Más de 200 niños, adolescentes y jóvenes, huérfanos y abandonados, han estado alojados en las instalaciones de la Casa y más de 600 han asistido diariamente a su escuela.*
- *Sensibilización y capacitación de activistas, trabajadores de la salud, docentes y maestros en el área de protección contra la COVID-19.*
- *Adecuación y rehabilitación de baños, lavabos, duchas, lavandería, cocina y despensa.*
- *Adquisición de equipos de higiene y protección contra la COVID-19.*
- *Formación profesional en el campo de la horticultura, viveros, jardinería, cocina, computación y la artesanía, así como fomento de la educación híbrida.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	98/127



La inversión del proyecto presentado en un principio era de cuarenta y cuatro mil con quince euros con setenta y dos céntimos (44.015, 72€) colaborando en dicho proyectos Fundación Unicaja , Casa Gaiato, y Fundación Encontró.

En la memoria económica que presentan el coste definitivo del proyecto es de treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco euros con quince céntimos (38.765,15 €) de los que treinta y cinco mil euros (35.000,00€) corresponden a la aportación realizada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Los aportes de la propia Fundación Mozambique ascienden a tres mil setecientos sesenta y cinco euros con quince céntimos (3.765,15€).

En su informe explican que el decrecimiento en el presupuesto es debido a:

- Donación de una lavadora industrial por parte Casa do Gaiato que hizo innecesario adquirirla en el contexto del proyecto.
- Menor coste de la formación profesional, especialmente en el ámbito de la alimentación a los estudiantes en situación más vulnerable, hizo falta invertir menos en alimentos que lo previsto inicialmente.

Este menor coste hizo que la aportación de esas Fundaciones se dedicara a otras necesidades no incluidas en el proyecto.

En relación con los Justificantes del anexo 8, se han presentado por registro facturas debidamente estampilladas por la ONG haciendo detalle de la forma de pago y se solicitaron los originales para su comprobación con lo que se cumple con el artículo art. 13 de las bases de la convocatoria.

La ONG América, España. Solidaridad y Cooperación (AESCO) finaliza su proyecto el 31 de mayo y presenta la documentación para la justificación conforme al art. 13 de las bases a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 29 de agosto de 2022 con número de registro 20222025825, conforme al punto 13 de las bases de la convocatoria.

Revisada la documentación se aprecian errores en la misma y falta documentación:

El informe final de justificación detalla el total del proyecto concedido imputando al ayuntamiento de Fuenlabrada más importe que la subvención concedida.

Se solicita que se aclare la partida del personal en sede en España que lo imputan como personal y no como gastos indirectos a que es debido, tasa de cambios de divisa, TC1, facturas de las actividades de sensibilización no corresponden con el anexo 8 relación de justificantes.

Con fecha 6 de octubre y con número de registro de salida 2022011665 del ayuntamiento Fuenlabrada se requiere a la ONG solicitando los puntos que más arriba se detallan.

Con fecha 14/10/2022 y con número de registro de entrada 2022032543 presenta la subsanación ONG América, España. Solidaridad y Cooperación (AESCO), se vuelve apreciar errores lo cual se vuelve a solicitar subsanación. En fecha 02/11/2022 y número de registro de entrada 2022035587 se presenta subsanación estando correcta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	99/127



Analizado el Proyecto presentado:

El proyecto consistía en el trabajo con mujeres campesinas en la búsqueda de herramientas para favorecer la resiliencia física y mental por los efectos de la pandemia y el conflicto armado a través de oportunidades productivas sostenibles y la generación de capacidades con asistencia técnica y formación.

Objetivos alcanzados:

- *Capacitar a las mujeres beneficiarias en cuanto a sus derechos con herramientas de base para su autonomía económica dentro de los eventos formativos adquiriendo conocimiento en cuanto asistencia técnica y formación.*
- *Ciento noventa y cinco (195) huertas rurales familiares tradicionales campesinas fortalecidas con la producción de alimentos en alto volumen para su seguridad alimentaria y la generación de excedentes en 4 meses.*
- *Participación de las mujeres de las veredas, víctimas del conflicto.*
- *En las ciento noventa y cinco (195) huertas se implantaron medidas contra el cambio climático y en favor del medio ambiente.*

En el anexo 8 imputan a Omar Alejandro Quispe Cutipa trabajador en sede de Madrid lo imputan a personal, dentro de los documentos (que forman parte del expediente de justificación) facturas, hay una declaración jurada de la representante de la ONG donde explica que a personal porque ha estado dedicado a coordinar las diferentes acciones de sensibilización que se han desarrollado para visibilizar las realidades experimentadas por la población beneficiaria, así como las actividades de proyecto, sus resultados e impactos en el terreno.

En relación a los Justificantes del anexo 8, se han presentado por registro facturas debidamente estampilladas por la ONG autenticadas con sello de la notaría Segunda del Círculo de Popayán y haciendo detalle de la forma de pago.

Se acompaña declaración responsable de la representante de la ONG que dice literalmente: "que las facturas con número de orden del 14 a la 21, correspondientes a los gastos en terreno (en Colombia) refieren a fotocopias compulsadas (autenticadas con sello de la notaría Segunda del Círculo de Popayán) debido a la imposibilidad de enviar las facturas originales, las cuales deben permanecer en la entidad contraparte por términos contables y fiscales en Colombia

Visto los informes y la documentación de las entidades una vez subsanadas las mismas mantienen el objeto y contenido de los proyectos subvencionados y se consideran adecuadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	100/127



Las entidades han presentado correctamente la cuenta justificativa de la subvenciones Cooperación Exterior al Desarrollo concedidas correspondiente al año 2021.
Los proyectos se han desarrollado satisfactoriamente ajustándose a lo previsto en ellos.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que **se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de los proyectos subvencionados de Cooperación Exterior al Desarrollo año 2021 de las Ong’s que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
Fundación Mozambique Sur G84211168	Atención educativa y sanitaria para niños y niñas afectados por la pandemia de COVID-19 en el medio rural del sur de Mozambique.	35.000 €
América, España, Solidaridad y Cooperación AESCO. G80358419	La mujer campesina, víctima del conflicto armado, fortalece sus capacidades y oportunidades económicas y de seguridad alimentaria, en el fortalecimiento de la resiliencia ante el impacto del covid 19 en el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca, suroccidente de Colombia.	35.000 €
Partida presupuestaria 2021-3022-9291-48905		70.000€

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31 . 0 .- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interno que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Directora Gerente de la OTAF, de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 22 de noviembre de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Tal y como justifica el informe de necesidad de la Gerencia de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 23 de septiembre de 2022, en la Relación de Puestos de trabajo de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	101/127



existe un puesto actualmente vacante por jubilación del trabajador con código de personal 37 (OTF-13-D001 coordinador). La evolución natural de la Oficina Tributaria para hacer frente a las nuevas formas de gestión hace que el puesto antes señalado no sea necesario, dado que las tareas que le daban contenido han sido absorbidas por personal al servicio de Recaudación y Gestión de la Oficina Tributaria. Todo esto conlleva un aumento de trabajo en el Servicio de Atención al Contribuyente que hace necesario aumentar el número de efectivos destinados al mismo a fin de que no se produzcan retrasos indeseados a la hora de atender de manera correcta y eficiente a los contribuyentes que requieren, cada vez en mayor medida, de este servicio que es una parte fundamental de esta Oficina Tributaria.

De acuerdo las necesidades señaladas, resulta necesario la amortización del puesto de coordinador OTF-13-D001 y la creación de un puesto de asistente al ciudadano en materia de gestión tributaria, con las características de la plaza de nuestra organización.

SEGUNDO.- Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas deberán ser analizadas cuando se provea el puesto de nueva creación.

TERCERO.- La modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta fue negociada en Mesa General de Negociación en sesión de 18 de octubre de 2022.

CUARTO.- Corresponde la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - La amortización del puesto de coordinador OTF-13-D001.

SEGUNDO. - La creación del siguiente puesto de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACION	ESCALA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D.	C.E. MENSUAL
OTF-14-D016	Asistente al ciudadano en materia de gestión Tributaria	Adm. General I	Concurso	F	C2	16	902,43 €

TERCERO. - La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	102/127



32.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

32 . 1.- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202220001848R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación n.º 2022.2.0056794.000 por importe de 326,36 € de la empresa SIEMENS S.A. y la última Obligación n.º 2022.2.0058116.000 por importe de 10.787,97 € de la empresa NADIZA, S.L. por importe total de **1.018.705,73 €**.
- **N.º de relación 202220001853R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la única Obligación n.º 2022.2.0056803.000 por importe de 30.119,90 € de la empresa RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. y la última Obligación n.º 2022.2.0058076.000 por importe de 118.941,79 € de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L por importe total de **231.638,44 €**.
- **N.º de relación 202220001892R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la única Obligación n.º 2022.2.0057770.000 por importe de 2.086,99 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación n.º 2022.2.0057771.000 por importe de 2.386,43 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **4.473,42 €**.
- **N.º de relación 202220001893R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la única Obligación n.º 2022.2.0057772.000 por importe de 2.300,39 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación n.º 2022.2.0058051.000 por importe de 6.516,53 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **489.825,36 €**.
- **N.º de relación 202220001903R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la única Obligación n.º 2022.2.0058190.000 por importe de 83,47 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación n.º 2022.2.0058205.000 por importe de 73,34 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **7.445,79 €**.
- **N.º de relación 202220001904R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la única Obligación n.º 2022.2.0058209.000 por importe de 4.139,08 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación n.º

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	103/127



2022.2.0058328.000 por importe de 4.858,92 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **171.289,63 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32 . 2.- . APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista las propuestas presentadas por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer: Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones de CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 496.660.64 €:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0055920 .000

CER. 1ª OCTUBRE 2022 PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES.

EMPRESA: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A.A. CIF: U10730539

EXP. 2022/BAS/001596

IMPORTE: 43.656,55 €

OBLIGACION: 2022.2.0056791.000

CERT. 4ª (OCTUBRE 2022) Obras de PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA. LOTE III.

EMPRESA: PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA CIF. A46015129

EXP. 2021/000921

IMPORTE: 397.022,11 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0057262.000

CER. 3ª (OCTUBRE) NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES FUENLABRADA CUERDO MARCO 2020/001380.

EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA. CIF: A19001205

EXP. 2022/001103

IMPORTE: 55.981,98.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	104/127



33.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

33 . 1.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO DENOMINADO “EMOCIONES EN TIEMPO DE ADVIENTO”. (EXPEDIENTE 2022/NEG/002276).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala delegada de Cultura y el Director Técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“Aprobación de Adjudicación del expediente 2022/NEG/002276 CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA DEL ESPECTÁCULO EMOCIONES EN TIEMPO DE ADVIENTO.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El presente servicio fundamenta su urgencia en las siguientes circunstancias:*
 1. *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 25 de Noviembre de 2022 se solicita, tiene como objeto los la representación del espectáculo Emociones en tiempo de Adviento, cuya entrada en vigor debe ser el próximo 30 de noviembre.*
 2. *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para que se puedan realizar estas representaciones artísticas*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	105/127



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación de los **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA DEL ESPECTACULO DENOMINADO “ EMOCIONES EM TIEMPO DE ADVIENTO”**, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en memoria justificativa del Director Técnico de Cultura, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del contrato:

El plazo de duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, es desde su formalización hasta el fin del plazo de ejecución, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de ejecución del contrato, será desde el 30 de noviembre de 2022 al 10 de enero de 2023, con los siguientes plazos:

Del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2022 montaje.

Del 9 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 representaciones

Del 9 al 10 de enero de 2023 desmontaje.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 84.700,00 € (70.000,00 € de base imponible y 14.700,00 € del 21 % de IVA), obtenido del presupuesto ofrecido por la empresa propietaria de los derechos exclusivos para la representación artística del espectáculo, dado el carácter exclusivo de la prestación.

El precio del contrato se determina a tanto alzado, incluyendo la totalidad de la prestación.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

- RC nº 2022.2.0056885.000 por importe de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609
- RC Nº 2023.2.0000872.000 po importe de 79.700,00 € con cargo a a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	106/127



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Este contrato tiene naturaleza privada de conformidad con lo previsto en el artículo 25.a 1º).

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad artística, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de 84.700,00 € (70.000,00 € de base imponible y 14.700,00 € del 21 % de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, con destino a la prestación del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA DEL ESPECTÁCULO DENOMINADO “ EMOCIONES EN TIEMPO DE ADVIENTO”** y con el siguiente plazo, sin posibilidad de prórroga:

El plazo de duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, es desde su formalización hasta el fin del plazo de ejecución, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 30 de noviembre de 2022 al 10 de enero de 2023, con los siguientes plazos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	107/127



Del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2022 montaje.
Del 9 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 representaciones
Del 9 al 10 de enero de 2023 desmontaje.

2º) Autorizar un gasto para el ejercicio 2022 por importe de 5.000,00 € de los cuales 4.132,23€ corresponden a la base imponible y 867,77 € al 21 % de IVA, con destino a la prestación del citado servicio, con arreglo al documento contable nº RC 2022.2.0056885.000 y con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

3º) Autorizar un gasto a ejercicio futuro de 2023 por importe de 79.700,00 € de los cuales 65.867,77 € corresponden a la base imponible y 13.832,23 € corresponden al 21% de IVA, con destino a la prestación del citado servicio, con arreglo al documento contable nº RC 2023.2.0000872.000 y con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad artística y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a la siguiente empresa:

1. **NOMBRE:** ATE ILUMINACIÓN S.L.
2. **CIF:** B 86602398
3. **DIRECCIÓN:** C/ Olivar, 9, 28510 Campo Real (Madrid)
4. **TELÉFONO:** 679186200
5. **EMAIL:** ate@ateiluminacionsl.com.

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33 . 2 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/OBA/001262).

Desde la concejalía de Desarrollo Sostenible, Distrito Centro y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la Directora Técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	108/127



“Desde esta Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

Adjudicación del contrato de obras de “Ejecución de Urbanización de Prioridad Peatonal Distrito Centro” (Expediente 2022/OBA/001262)”.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para poderse cumplir los plazos de adjudicación establecidos en las actuaciones incluidas en las ayudas del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE nº 201, de 23 de Agosto) programa financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU (ejecución del PRTR según lo dispuesto en el Art. 9 de la Orden HFP/1030/2021).

Se remite al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/06/2022, adoptó, en relación con el contrato de **"EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO"**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 07/11/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que las ofertas presentadas por AUDECA S.L.U, LANTANIA S.A.U, UTE LICUAS S.A – COARSA S.A, y UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, SL, y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SA (OSEPSA), se encuentran en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	109/127



baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 03/11/2022, que:

“Por tanto, las empresas Audeca s.l.u, Lantania s.a.u, UTE Licuas s.a – Coarsa s.a, y la UTE Ops infraestructuras y servicios hidráulicos, sl, y Obras y servicios públicos, sa (Osepsa) incurrir en una baja anormalmente baja, se solicitó justificación de dicha baja desproporcionada a las empresas afectadas.

AUDECA, SLU: se ratifica en la oferta presentada sin justificar la misma, por lo tanto no se acepta dicha oferta.

LANTANIA, SAU: se ratifica en la oferta presentada sin justificar la misma, por lo tanto no se acepta dicha oferta.

UTE LICUAS S.A. - COARSA, S.A: realizan una justificación de la oferta presentada adjuntando un estudio de costes detallado. Los precios que ofertan a través de compromisos con los proveedores no coinciden con el estudio, existen precios por debajo de mercado, y no se tiene en cuenta los posibles imprevistos que se suelen producir en este tipo de obras, todos estos factores unido al alza de las materias primas hace que no se acepte dicha oferta.

UTE- OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SA (OSEPSA): realizan una justificación pormenorizada de todas las partidas de obra, no encontrando ninguna discordancia entre los compromisos con los proveedores y las partidas de obra. Los precios de los materiales con los que se han justificado la baja desproporcionada se estiman que corresponden a precios de mercado. Por todo lo anteriormente expuesto se decide aceptar la justificación de baja desproporcionada o anormalmente baja.”

La Mesa de Contratación acuerda desestimar las ofertas presentadas por las siguientes empresas y los motivos expresados en el informe del técnico de fecha 03/11/2022 que transcrito nos dice:

“**AUDECA, SLU:** se ratifica en la oferta presentada sin justificar la misma, por lo tanto no se acepta dicha oferta.

LANTANIA, SAU: se ratifica en la oferta presentada sin justificar la misma, por lo tanto no se acepta dicha oferta.”

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	110/127



1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **"EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/06/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** las ofertas presentadas por las empresas AUDECA, S.L.U. y LANTANIA, S.A.U., por no justificar suficientemente la baja desproporcionada de su oferta, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

ORDEN ADJUDICACIÓN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UTE- OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. (OSEPSA)	93,75
2	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	75,85
3	UTE: URVIOS, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., -PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	63,59
4	UTE: MATIAS ARROM BIBILONI SL - ESTUDIO INTEGRAL TÉCNICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	62,14
5	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	54,02
6	FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	51,44
7	VIRTON, S.A	48,95
8	CONSTRUCCIONES RICO, S.A	43,69
9	COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, SLU	41,30
10	CONTRATAS VILOR, S.L	36,92
11	UTE: PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A	36,53

2º) Adjudicar a la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF B-85047835 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., con NIF A-28012359, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **"EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO"**, por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual de un **21,98 %**, a todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios establecidos en el Proyecto Técnico, hasta el gasto máximo aprobado por importe de **2.589.232,74 €**, de los que 2.139.861,77 € corresponden a la base imponible y 449.370,97 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900 y según proyecto de gasto 2022-0000026/1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	111/127



El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo expuesto en el documento técnico presentado y valorado por la Mesa de Contratación.

*El plazo de ejecución es de **doce meses**, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.*

*El plazo de garantía es de **un año**, desde el acta de recepción del contrato, de acuerdo con lo determinado en los artículos 210 y 243 de la LCSP.*

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

*4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202, se establece que la empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	112/127



De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33 . 3 .- . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE E.12.C.17).

Desde la concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que literalmente dice lo siguiente:

“Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación por medio de este escrito,

INFORMA DE:

La necesidad de aprobar de forma urgente la segunda prórroga del expediente E.12.C.17 del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), por próxima finalización de la primera prórroga (30 de noviembre de 2022) en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022.

Una vez aprobado en dicha Junta de Gobierno, es necesario proceder a la firma del mismo.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

- **“La Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:**

“.....2) Adjudicar a la empresa UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, CIF A-78923125, de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa”, conforme a lo establecido en el artículo 151, el contrato de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), por el precio total de 2.335.905,00 €, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	113/127



los que 1.930.500,00 € corresponden a la base imponible y 405.405,00 € al 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias e importes que se señalan, un plazo de ejecución de **cuatro años**, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más e incluyendo mejoras en servicios y/o equipamiento.”

- Con fecha 21 de noviembre de 2017 se firma el Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)**, entrando en vigor dicho contrato el día 01 de diciembre de 2017, finalizando el 30 de noviembre de 2021.

- En Junta de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2021, se acordó la aprobación de la **PRIMERA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)** (Expediente E.12.C.17)

Se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del contrato, constando la comunicación del preaviso necesario para la segunda prórroga del contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2022. Se adjunta documento de aceptación de la prórroga por parte de la empresa de fecha 18 de noviembre de 2022.

Según Informe del Servicio STIC, responsable del contrato, procede la prórroga de mismo cuyo periodo corresponde del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

Por todo ello, en calidad de Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga del contrato consistente en el **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS y OTAF)**, adjudicado a la empresa UTE: **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**, CIF A-82018474 Y **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, CIF A-78923125, con una duración de un año desde el 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, por importe de 583.976,25 €, de los que 482.625,00 corresponden a la base imponible y 101.351,25 al 21% de IVA, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar para el Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y su compromiso a ejercicio futuro 2023, la autorización y disposición del gasto por importe de 408.783,37 €, de los que 337.837,50 € corresponden a la Base Imponible y 70.945,87 € al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-6021-920-22200, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los siguientes documentos contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	114/127



2022: importe 34.065,27 con RC 2022.2.0058366.000, por importe de 34.065,28 €.
2023: importe 374.718,10 €, con RC 2023.2.0000886.000, por importe de 374.718,10 €.

TERCERO.- Determinar la autorización de gasto correspondiente a los Organismos Autónomos, debiendo aprobar, sus respectivos órganos, la autorización y disposición de gasto, con la siguiente distribución, para el ejercicio 2022 y ejercicio futuro 2023:

Ejercicio 2022

Del 01-12-2022 al 31-12-2022 (PRÓRROGA MNTD. TELECOMUNICACIONES AYTO Y OAAA)		
ENTIDAD	TOTAL	Aplicación Presupuestaria
P.M. Cultura	4.379,82	2022-4059-330-22200
P.M. Deportes	5.839,76	2022-4069-340-22200
CIFE	2.433,23	2022-3029-241-22200
OTAF	973,29	2022-3019-932-22200
I.M.L.S.P.	973,29	2022-3059-920-22200

Ejercicio 2023

✓ **Ejercicio Futuro 2023:**

Del 01-01-2023 al 30-11-2023 (PRÓRROGA MNTD. TELECOMUNICACIONES AYTO Y OAAA)		
ENTIDAD	TOTAL	Aplicación Presupuestaria
P.M. Cultura	48.178,04	2023-4059-330-22200
P.M. Deportes	64.237,39	2023-4069-340-22200
CIFE	26.765,58	2023-3029-241-22200
OTAF	10.706,24	2023-3019-932-22200
I.M.L.S.P.	10.706,24	2023-3059-920-22200

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, CIF A-78923125, así como al Servicios de STIC, los Organismos Autónomos PMD, PMC, CIFE, IMLS y OTAF, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería."

Visto el informe de la Técnica y el Visto Bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	115/127



33 . 4 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXO PARA SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL Y LIMITACIÓN DE ACCESOS ZBE DISTRITO CENTRO FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001327).

“Desde esta Concejalía de Desarrollo Urbano se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

"Adjudicación contrato "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL Y LIMITACIÓN DE ACCESOS ZBE DISTRITO CENTRO FUENLABRADA)" Expediente 2022/SVA/001327"

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- La necesidad de adjudicar el contrato para el cumplimiento de los plazos marcados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) por el cual este contrato es financiado.
- La Orden TMA/892/2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, indica en el artículo 39 que los beneficiarios deberán adjudicar las actuaciones previstas antes de que concluya noviembre de 2022. “

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RG5VRB5BRWUOIVPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RG5VRB5BRWUOIVPCQ	Página	116/127



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/06/2022, adoptó, en relación con el contrato de **CONTRATO MIXTO PARA SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL Y LIMITACIÓN DE ACCESOS ZBE DISTRITO CENTRO FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 07/10/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **CONTRATO MIXTO PARA SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL Y LIMITACIÓN DE ACCESOS ZBE DISTRITO CENTRO FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/06/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LICITADOR	PUNTACIÓN SOBRE B	PUNTACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	28	72	100
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	21,5	62,47	83,97
SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	18	61,76	79,76
ETRALUX S.A.	24,5	46,3	70,8
T-Systems ITC Iberia, S.A.U.	22,5	47,13	69,63
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	26,5	36,31	62,81

2º) **Adjudicar** a la empresa **TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.**, NIF B-81857567, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **CONTRATO MIXTO PARA SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	117/127



CONTROL Y LIMITACIÓN DE ACCESOS ZBE DISTRITO CENTRO FUENLABRADA, por el precio de **795.718,61 €**, de los que 657.618,69 € corresponden a la base imponible y 138.099,92 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-133-623, según proyecto de gasto 2022.0000030/1, y con las siguientes mejoras:

- Aumentar el plazo de garantía ofertada en 5 años.
- Reducción del plazo de suministro en 60 días. Esta reducción supone incrementar el plazo de mantenimiento en ese mismo plano. Esto supone que el plazo para el suministro e instalación de todos los sistemas definidos en el PPT será, teniendo en cuenta la oferta del adjudicatario, de SIETE (7) MESES. El resto de tiempo será sólo para mantenimiento del sistema.
- Impartir 4 cursos de carácter anual de reciclaje y actualización de la formación a lo largo del período de mantenimiento.
- Suministro e instalación de 10 cámaras adicionales de las características descritas en el PPT.
- Suministro e instalación de 3 paneles de mensajería variable adicionales de las características descritas en el PPT.
- Integración de una vertical Smart City no contemplada en el PPT para la futura gestión de plataforma Smart City.
- Existencia de una pasarela de pago desde la App para realizar el pago de sanciones.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con lo incluido en la memoria técnica presentada y que ha sido valorada.

El plazo de ejecución el contrato será de **un año**, sin posibilidad de prórroga, siendo los plazos parciales, de acuerdo con las mejoras ofertadas de:

- Suministro e instalación para todos los sistemas definidos en el PPT: **7 meses**.
- Mantenimiento del Sistema: **El resto del tiempo hasta completar el año de contrato**.

El plazo de garantía será de **8 años**, de acuerdo con el incremento de cinco años más de lo que establece el PPT y que ha sido valorado como mejora.

Este contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	118/127



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *Asegurar el correcto tratamiento de los residuos generados durante la ejecución del contrato, de manera que se minimice el impacto medioambiental de los mismos.*
- *Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33 . 5.- . CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2022.

Desde la concejalía de Cooperación Exterior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“Desde este departamento se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	119/127



“APROBACIÓN RESOLUCIÓN PROVISIONAL COOPERACIÓN EXTERIOR AÑO 2022”.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

· habida cuenta de la fecha para el inicio de la convocatoria, provocada por el retraso en la Conformidad por parte de la Comunidad de Madrid de no duplicidad, el plazo para la presentación de las diferentes solicitudes se ve muy reducido siendo necesario su aprobación urgente, para poder ser ejecutado en este ejercicio.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de cooperación exterior que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe suscrito en fecha 22 de noviembre por el Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos y que cito a continuación:

INFORME DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE COOPERACIÓN EXTERIOR SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

PRIMERO .- Que en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó, en el punto 31.3, el acuerdo de aprobación del gasto y bases de la Convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2022. El extracto de ese acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. núm. 222, de 29 de septiembre de 2022.

SEGUNDO .- Que el plazo de presentación de solicitudes concedido de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el B.O.C.M. comenzó el día 30 de septiembre de 2022 y concluyó el 21 de octubre de 2022.

TERCERO .- Que el procedimiento de concesión de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo indicado en el artículo 7.

CUARTO.- Que de acuerdo con lo descrito en el artículo 7 de las bases de esta convocatoria, el lunes 21 de Noviembre a las 10:00 de la mañana se reunió la Comisión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	120/127



Técnica de Valoración para la revisión y valoración de los proyectos presentados por las asociaciones y Ongs.

Según se desprende de la dicha acta una vez finalizada el plazo de presentación de solicitudes y siendo correcta la documentación presentada, se procede al resultado provisional de la evaluación de las solicitudes recibidas.

Han presentado solicitud de subvención un total de 17 Ongs, de las cuales 16 Ongs se les ha requerido subsanación y/o aportación de documentación que han presentado correctamente dentro del plazo legal establecido.

A partir del estudio de los proyectos presentados por la Comisión de Valoración, las valoraciones otorgadas para cada entidad son las siguientes:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ONG'S	Proyecto	Zona Geográfica (Hasta 15 puntos)	Viabilidad Económica (hasta 7 punto)	Proceso Participativo (hasta 6 punto)	Viabilidad (hasta 10 Puntos)	Valoración Metodológica (hasta 22 punto)	Impacto a nivel Local desarrollo (hasta 10 punto)	Proyecto innovador con la naturaleza (hasta 10 punto)	Intersección calidad del equipo de trabajo (hasta 10 puntos)	Desarrolla las 3 prioridades (6 Puntos)	Desarrolla 2 de las prioridades (3 puntos)	Desarrolla 1 prioridad (1 punto)	Tener Sede Social en la Ciudad de Fuenlabrada (2 puntos)	Más de 5 ODS (5 puntos)	Igual o menos de 5 ODS (puntos 2)	SEDE CM	TOTAL PUNTOS
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO, SED	FUNDACIÓN MOZAMBIQUE																
Promoción y protección de los Derechos de la Infancia de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad proveniente de colonias penales de la ciudad de Comayagua, Honduras.	Fomento agrícola y atención educativa para garantizar la seguridad alimentaria y el derecho a la educación de niños huérfanos de Mozambique.	15	5	6	10	21	2	0	2	5	-	-	0	5	-	SI	71
10																	
7																	
4																	
10																	
22																	
6																	
3																	
0																	
5																	
-																	
-																	
0																	
-																	
2																	
SI																	
69																	

IS 19 18 16 15	INICIATIVA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO-ICD	OPORTUNIDAD	ARQUITECTURAS SIN FRONTERAS	ASOCIACIÓN AMAP	FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA	ASOCIACIÓN SOLIDARIA MÉDICA
IS 19 18 16 15	Empoderamiento de niñas y jóvenes de la Región Canaria colombiana para la incidencia política y social a nivel internacional en el uso de herramientas TIC	enormes escuelas indígenas, saludables y resilientes, en la comunidad rural de El Cerro Municipal de Cacha La Source Haiti.	Promoción del Derecho a la Educación en entornos escuelas rurales, saludables y resilientes.	Construcción de un Centro de Educación secundaria para el fortalecimiento del derecho a la educación inclusiva, equitativa y accesible (Niños de Sabón Buenos Aires)	Contribuir al refuerzo de la resiliencia de niños, niñas y jóvenes a través de una educación secundaria y primaria en el Noreste de Nigeria.	Asistencia sanitaria y promoción de la salud de las comunidades indígenas de la zona amazónica boliviana.
	5	15		11,5	12,5	10
	2	7		7	4	2
	4	6		2	6	6
	10	10		10	10	10
	22	17		22	18	17
	10	0		2	7	7
	3	0		3	3	0
	0	1		2	0	6
	5	5		5	5	5
	-	-		-	-	-
	-	-		-	-	-
	0	0		0	0	0
	5	5		-	-	5
	-	-		2	2	-
	SI	SI		SI		SI
	66	66		66,5	67,5	68

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	122/127



FUNDACIÓN FABRE	FUNDACIÓN ENERGÍA SIN FRONTERAS	ANIMACIÓN JUVENIL	REMAR ESPAÑA	FUNDACIÓN VICENTE FERRER (PV)	AZADA VERDE (COTRAGOS)
Fortalecimiento de las estructuras sanitarias comunitarias del departamento de Retalhuleu (Guatemala), mediante la formación de líderes comunitarios y la creación de una red de apoyo a la población vulnerable.	Construcción de comunidades saludables, seguras para mujeres y hombres, sostenibles y libres de violencia Compañía a las Ignacia Pura Perú.	Seguimiento seguro para luchar contra la violencia de género. Feriendas en Kenyungu, Kenia.	Generando un futuro mejor con gallineros ecológicamente sostenibles contra el hambre en la comunidad de Santa Cruz, Costa de Marfil.	Acceso al derecho a una vivienda digna y saneamiento para 67 mujeres y sus familias en las zonas de asentamiento informal de empobrecidos del distrito de Kumot, India.	Fortalecimiento de los sistemas alimentarios locales y sostenibles en las zonas de asentamiento informal de Kumot, India.
10	1,5	7,5	15	10	15
2	7	2	2	7	4
6	4	2	3	6	6
8	10	10	8	8	10
20	22	20	22	17	17
2	6	2	1	1	0
0	0	0	0	0	0
0	0	7	0	3	3
5	5	5	5	5	-
-	-	-	-	-	3
-	-	-	-	-	-
-	0	0	-	0	0
-	-	-	5	5	5
2	2	2	-	-	-
SI	SI	SI	SI	SI	SI
55	57,5	57,5	61	62	63

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	123/127



QUINTO: De acuerdo con el detalle anterior, la Comisión de Valoración propone inicialmente la concesión de subvenciones de la Convocatoria de Cooperación Exterior 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada a las siguientes entidades, las cuales cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases de la referida convocatoria:

Esta concesión provisional, está condicionada por la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2021 puesto que la ONG Fundación

Mozambique Sur fue adjudicataria en 2021 y lo es también en 2022. Dicha cuenta justificativa cuenta con informe de fiscalización favorable por parte de intervención.

SEXTO Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la Autorización del gasto 2022.2.0049264.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-3022-9291-48905 por un importe de 70.000€.

SÉPTIMO: Que el periodo subvencionable para la realización de los proyectos será el comprendido entre el 1/05/2022 y el 30/04/2023.

Cualquier modificación sustancial del proyecto habrá de ser solicitada antes de que concluya el plazo para la realización de este por escrito y deberá ser motivada y se deben formular en tanto aparezcan las circunstancias que las originan, especificando las repercusiones presupuestarias y del cronograma que implican. La Comisión de Valoración decidirá sobre la autorización de estas modificaciones.

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la cuantía otorgada de los proyectos será de tres meses, contados a partir de la finalización del periodo subvencionable.

OCTAVO: Que según el art. 7 de las bases de la convocatoria la subvención tiene compatibilidad con otras subvenciones, que en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto.

NOVENO: Que el abono de la subvención tendrá carácter anticipativo según el art. 14 de las bases de la convocatoria y en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías.

DÉCIMO: Respecto a la ONGD'S Fundación Mozambique Sur y Solidaridad, Educación, Desarrollo, Sed, .dichas organizaciones, a la vista de la Documentación aportada al Ayuntamiento (Solicitud de Subvención de Entidad, Declaración responsable, Certificado de Inscripción en el Registro de AECID, Certificados de la Agencia tributaria y de la seguridad Social de encontrarse al corriente de obligaciones) de las mismas, reúnen los requisitos para la adjudicación provisional, de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la realización de una acción de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo a lo previsto en el art. 14 de las bases de la convocatoria y art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 de la Ley de Cooperación Internacional al Desarrollo, la citada organización dispone de una estructura suficiente para garantizar el desarrollo del proyecto.

En consecuencia, se considera adecuado y pertinente proponer a la Sra. Concejala de Cooperación Exterior para su elevación a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSCL3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	125/127



PRIMERO.- Aprobar la concesión provisional de las subvenciones a las siguientes ONG'S que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de subvenciones de proyectos de cooperación exterior 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168	Fomento agrícola y atención educativa para garantizar la seguridad alimentaria y el derecho a la educación de niños huérfanos y abandonados del sur de Mozambique.	35.000 €
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO, SED. (G80547565)	Promoción y protección de los Derechos de la Infancia de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad proveniente de colonias periféricas de la ciudad de Comayagua, Honduras.	35.000 €

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo de concesión provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, concediendo a las ONG'S el plazo de diez (10) días hábiles desde el mismo día de la publicación, para presentar alegaciones (artículo 7 de las bases de dicha convocatoria).

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión provisional de las subvenciones a las siguientes ONG'S que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de proyectos Cooperación al Desarrollo año 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada cargo a las partida presupuestaria 2022-3022-9291-48905, y a la Autorización de gasto nº 2022.2.0049264.000, por importe de 70.000 €.

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168	Fomento agrícola y atención educativa para garantizar la seguridad alimentaria y el derecho a la educación de niños huérfanos y abandonados del sur de Mozambique.	35.000 €
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO, SED. (G80547565)	Promoción y protección de los Derechos de la Infancia de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad proveniente de colonias periféricas de la ciudad de Comayagua, Honduras.	35.000 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	126/127



SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo de concesión provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, concediendo a las ONG'S el plazo de diez (10) días hábiles desde el mismo día de la publicación, para presentar alegaciones (artículo 7 de las bases de dicha convocatoria)."*

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual como concejala-secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Fecha	01/12/2022 09:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSLC3RGSVRB5BRWUOVIPCQ	Página	127/127

